

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRADOR
PÚBLICO DERIVADA DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN EL
DISTRITO DE CALLERÍA PERIODO 2012-2015**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

TESISTA: JACKELIN SOFÍA JALCK VÁSQUEZ

ASESOR: DR. JORGE E. ROMERO VELA

HUÁNUCO – PERÚ

2018

DEDICATORIA

A mis padres, hermanos y familia por el cariño, amor y constante apoyo para lograr mis metas, por sus consejos, principios, valores y enseñanzas.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por todo lo que fui, soy y he logrado ser,
porque está presente en cualquier lugar, en
cualquier momento.

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015”; tuvo el objetivo de determinar la naturaleza de la responsabilidad que tienen el registrador público del distrito de Callería. El estudio de investigación se realizó bajo el enfoque cuantitativo, referente al tipo de investigación es retrospectiva, observacional, transversal y analítico, de nivel explicativo. La técnica utilizada fue la documentación y, como instrumento, ficha de documentación, este último se validó mediante el juicio de expertos y la confiabilidad con el estadígrafo α Cronbach con un valor de 0.88. La población estuvo conformada por 150 expedientes administrativos, cuya muestra representativa fueron 30 de los mismos expedientes. Resultados: El 30% de los expedientes calificó de condición regular la responsabilidad del administrador público, así mismo, el 16.7% calificó de excelente dicha labor del administrador; se concluye que, la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 es de naturaleza administrativa.

Palabras claves: naturaleza de responsabilidad, registrador público, expediente administrativo.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "Nature of the responsibility of the public registrar derived from the registration in the district of Callería period 2012-2015"; had the objective of determining the nature of the responsibility of the public registrar of the Callería district. The research study was conducted under the quantitative approach, referring to the type of research is retrospective, observational, cross-sectional and analytical, of explanatory level. The technique used was the documentation and, as an instrument, documentation file, the latter was validated by expert judgment and reliability with the α Cronbach statistician with a value of 0.88. The population consisted of 150 administrative files, whose representative sample was 30 of the same files. Results: 30% of the files classified the responsibility of the public administrator as a regular condition, likewise, 16.7% described the administrator's work as excellent; it is concluded that the responsibility of the public registrar derived from the registration in the district of Callería, period 2012 - 2015 is administrative in nature.

Keywords: nature of responsibility, public registrar, administrative file.

RESUMO

A presente investigação intitulou: "Natureza da responsabilidade do registrador público derivado do registro no distrito de Callería período 2012-2015"; tinha o objetivo de determinar a natureza da responsabilidade do registro público do distrito de Callería. A pesquisa foi realizada sob a abordagem quantitativa, referindo-se ao tipo de pesquisa é retrospectivo, observacional, transversal e analítico, de nível explicativo. A técnica utilizada foi a documentação e, como instrumento, arquivo de documentação, este último foi validado por julgamento de especialista e confiabilidade com o estatístico α Cronbach com um valor de 0,88. A população consistia em 150 arquivos administrativos, cuja amostra representativa era de 30 dos mesmos arquivos. Resultados: 30% dos arquivos classificaram a responsabilidade do administrador público como condição regular, da mesma forma, 16,7% descreveram o trabalho do administrador como excelente; Conclui-se que a responsabilidade do registrador público derivado do registro no distrito de Callería, período 2012-2015 é de natureza administrativa.

Palavras-chave: natureza da responsabilidade, registrador público, arquivo administrativo.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen	iv
<i>Abstract</i>	v
Resumo	vi
Índice.....	vii
Introducción	1
CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Fundamentación del problema de investigación.....	3
1.2 Justificación	5
1.3 Importancia o propósito.....	5
1.4 Limitaciones.....	5
1.5 Formulación del problema de investigación	6
1.6 Formulación de los objetivos	6
1.7 Formulación de las hipótesis	7
1.8 Variables.....	7
1.9 Operacionalización de variables.....	8
1.10 Definición de términos operacionales	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	10
2.1 Antecedentes	10
2.2 Bases Teóricas.....	13
2.3 Bases conceptuales	20
2.4 Bases epistemológicas.....	22
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	27
3.1 Ámbito	27

3.2	Población.....	27
3.3	Muestra.....	27
3.4	Nivel y tipo de estudio	28
3.5	Diseño de investigación	28
3.6	Técnicas e instrumentos	28
3.7	Validación y confiabilidad del instrumento.....	29
3.8	Procedimiento.....	29
3.9	Plan de tabulación y análisis de datos.....	29
	CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	30
4.1	Análisis descriptivo.....	30
4.2	Análisis inferencial y contrastación de hipótesis.....	57
4.3	Discusión de resultados.....	59
4.4	Aporte de la investigación	66
	CONCLUSIONES.....	68
	RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	69
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
	ANEXOS	73
	Anexo 01 Matriz de consistencia	73
	Anexo 02 Fichaje.....	74
	Anexo 03 Validación del instrumento por jueces.....	75

INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada: "NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRADOR PÚBLICO DERIVADA DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN EL DISTRITO DE CALLERIA PERIODO 2012-2015, se fundamenta en el sistema registral peruano. Donde este sistema se encuentra dentro del ámbito de influencia del Derecho Registral Español, tanto en la técnica: folio real; forma de los asientos: Inscripción; y efectos de la inscripción, acoge la presunción *juris tatum* y la *jure et de jure* para quien adquiere bajo la fe del registro (López-Pérez, 2016).

El Perú ha innovado el sistema registral que en la mayor parte de legislaciones solo ordena un Registro Inmobiliario. Al integrar registros personales a los registros tradicionales, ha coadyuvado a otorgar seguridad jurídica en el tráfico.

A fin de determinar las características de nuestro sistema debemos definir los sistemas imperantes: Sistema de Trascrición, son aquellos que son transcritos literalmente en los archivos de los registros, sin abreviación ni omisión alguna (Francia). Sistema de Inscripción, se extrae de los títulos los elementos esenciales, para que quede constancia en los asientos de inscripción (alemán, español), Nuestro sistema es el de Inscripción, porque aun cuando se archive copia del título se publica un asiento que es un resumen o extracto del título. Sistema Potestativo, cuando las personas deciden voluntariamente su acceso o no al registro (alemán). Mientras que el Sistema Obligatorio, cuando se establecen sanciones para quienes no cumplan con inscribir los actos correspondientes (francés, australiano). Sistema Constitutivo, es aquel que no admite la existencia de un acto o contrato si éste no ha sido inscrito. La inscripción resulta un elemento de validez del acto jurídico (australiano). Mientras que el Sistema Declarativo, se acepta la existencia del acto jurídico a pesar de su falta de inscripción (Gallosó-Mariños, 2006).

En nuestro ordenamiento civil encontramos una amplia variedad de situaciones: Hipoteca (constitutiva), Transferencia de propiedad (declarativa), Arrendamiento (declarativa), Persona Jurídica (constitutiva), Patrimonio Familiar (constitutiva). En conclusión, lo que pretende el ordenamiento civil es otorgar a la inscripción de cada institución la naturaleza que a ella sea más conveniente.

En nuestro Sistema los Registros de Bienes se distinguen de los Registros Personales: En cuanto a la técnica, los de bienes son de folio real y los personales son de folio personal. En cuanto a la forma de los asientos, todos se extienden bajo la modalidad de la inscripción (Toranzos-Chavera, La inexactitud registral derivada de la inscripción de un título falso: Apuntes para la defensa del verus dominus, 2014).

La autora

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Fundamentación del problema de investigación

La responsabilidad definida como el conjunto de consecuencias de una acción u omisión ilícitas, que derivan una obligación de satisfacer el daño a la pérdida causada; denominándose a la capacidad de un ser humano de discernir sus acciones a través de su voluntad razonada, de manera que pueda asumir el compromiso de sus acciones; o, también se refiere a la capacidad de reconocer lo prohibido a través de una acción culpable, pudiendo a través de ese entendimiento determinar los límites y efectos de esa voluntad (Espinoza-Espinoza, 2015).

Por otro lado, tenemos al Registrador Público, quien está al servicio del Estado y que como principal función tiene la calificación de los títulos que pretenden ser inscritos; en dicho sentido es interesante atender al menos por unos minutos, las múltiples opiniones, de las personas que acuden a las instalaciones (de los Registros Públicos), quedando en este sentido expuesto el trabajo del Registrador Público, el cual encuentra en su diario quehacer no solo la inmensa carga laboral, sino también estos sinceros, y en algunos casos malhumorados comentarios (Secretaría de la Gestión Pública, 2017), que conllevan a pensar ¿Cuál es la naturaleza de la Responsabilidad que recae en el Registrador Público, proveniente de la calificación de una solicitud y su consiguiente inscripción en Registros?.

A dicha pregunta, nace la respuesta que será materializada en el desarrollo del proyecto, en el cual se podrá delimitar la responsabilidad que acarrea la

función registral en sus diversos ámbitos y diferentes supuestos, tales como la responsabilidad civil de los errores materiales o de concepto que pudieran suscitarse al efectuar una inscripción, así como la responsabilidad derivada en la calificación de diversos actos, tales como : actos administrativos, actos notariales o actos judiciales, en el caso que dichos actos adolecieran de algún defecto. También de ser el caso y de manera breve se abordará la responsabilidad penal en la que pudiera incurrir el Registrador. Claro está que corresponde también determinar si el tipo de responsabilidad que se determine como resultado es solo civil, penal o administrativa o si por el contrario estas se individualizan o porque no, conjugan todas ellas entre sí.

Por último, tenemos a la Calificación registral, que, según lo establecido por el Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, es la actividad minuciosa que realiza el Registrador teniendo dentro de ese ámbito la facultad de controlar la legalidad de los títulos que pretendan obtener acceso al registro. Dicha legalidad implica una serie de requisitos, tales como verificar la capacidad de los otorgantes, de la representación invocada por ellos y verificar que el acto o contrato que se solicita inscribir cuente con todas las formalidades determinadas para su validez (Sunarp, 2012).

En atención a ello es que considero pertinente delimitar en primer lugar cuál es el límite de la responsabilidad del Registrador Público; es decir hasta donde puede responder por los actos que permite su inscripción o si, por el contrario, dichos actos son enteramente responsabilidad de quien los emana. Así mismo una vez delimitado el ámbito de responsabilidad es también menester ocuparnos de los diversos supuestos y casos de responsabilidad acontecidos en el distrito de Callería en la última década o mejor dicho el grado de responsabilidad que se llegó a determinar. No sin antes mencionar que

también existe responsabilidad del Registrador al extender asientos erróneos o defectuosos que también involucran a terceros y los perjudican.

1.2 Justificación

Es indispensable establecer la naturaleza de la responsabilidad en el Registrador Público al momento de efectuar la calificación registral que deriva en una inscripción registral o si por ejemplo existe responsabilidad de parte suya, si incurre en error o negligencia en su labor de calificación registral, puesto que es un problema que causa malestar en la población usuaria del Sistema Nacional de los Registros Públicos, asimismo se observa una serie de procesos judiciales en contra de Registradores Públicos.

1.3 Importancia o propósito

Se busca determinar responsabilidad en ellos. Consideramos que no es justo que se pretenda involucrar al Registrador Público en cuanto proceso judicial exista, por eso es importante establecer cuáles son las circunstancias que, verdaderamente conllevan a que el Registrador Público tenga Responsabilidad, respecto a sus actuaciones en el marco de la Calificación Registral y de esta forma se elabore una especie de guía que sea de utilidad a la ciudadanía a efectos de informarse sobre qué tipo de responsabilidad es la que tienen estos funcionarios.

1.4 Limitaciones

Es pertinente precisar que no existieron limitaciones de la presente investigación, por su naturaleza algunas restricciones propias del tipo del problema abordado, el cual se da por la poca investigación nacional sobre

tema, obligándonos a recurrir a la práctica profesional y doctrina nacional y extranjera para complementar el tema de investigación.

1.5 Formulación del problema de investigación

Problema general

¿Cuál es la naturaleza de la responsabilidad, derivada de la inscripción registral que tiene el Registrador Público del distrito de Callería 2012-2015?

Problemas específicos

- a) ¿En qué medida la inscripción registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público?
- b) ¿En qué medida la calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público?

1.6 Formulación de los objetivos

Objetivo general

Determinar la naturaleza de la responsabilidad, derivada de la inscripción registral que tiene el registrador público del distrito de Callería.

Objetivos específicos

- a) Establecer si la inscripción registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.
- b) Establecer si la calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.

1.7 Formulación de las hipótesis

Hipótesis general

Hi: La responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 es de naturaleza administrativa.

Ho: La responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 no es de naturaleza administrativa.

Hipótesis específicas

Hi₁: Las circunstancias que acarrearán responsabilidad administrativa derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral.

Ho₁: Las circunstancias que acarrearán responsabilidad administrativa no derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral.

Hi₂: La calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.

Ho₂: La calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.

1.8 Variables

Variable independiente:

Naturaleza de la responsabilidad

Variable dependiente:

Inscripción registral

1.9 Operacionalización de variables

VARIABLES		DIMENSIÓN	INDICADORES	VALOR FINAL
INDEPENDIENTE	Naturaleza de la Responsabilidad	Responsabilidad administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Agente infractor • Calidad de la función 	<ul style="list-style-type: none"> • Pésimo • Malo • Regular • Bueno • Excelente
		Responsabilidad civil	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos: propios e impropios 	<ul style="list-style-type: none"> • Pésimo • Malo • Regular • Bueno • Excelente
		Responsabilidad penal	<ul style="list-style-type: none"> • Abuso de autoridad • Prevaricato • Malversación • Usurpación de funciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Pésimo • Malo • Regular • Bueno • Excelente
DEPENDIENTE	Inscripción Registral	Formalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación registral • Agente infractor • Verificación documentaria • Calidad de formalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Pésimo • Malo • Regular • Bueno • Excelente
		Representación de las partes	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel del funcionario • Autonomía de la voluntad • Calidad de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Pésimo • Malo • Regular • Bueno • Excelente
		Legalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Niveles • Principio 	<ul style="list-style-type: none"> • Pésimo • Malo • Regular • Bueno • Excelente

1.10 Definición de términos operacionales

- **Naturaleza de la Responsabilidad:** en la presente investigación esta variable está constituida por la responsabilidad administrativa, civil y penal.
- **Responsabilidad Penal:** se configura cuando un funcionario público, actuando en el ejercicio de una función pública, lleva a cabo actos u omisiones constitutivos de un delito.

- **Responsabilidad administrativa:** surge debido a la contravención o violación de las normas que rigen la función pública o que establecen los deberes o las obligaciones administrativas, lesionando los intereses de la administración.
- **Responsabilidad civil:** se origina cuando un funcionario público, ejerciendo una función pública, incurre en una acción u omisión dolosa o culposa que produce un daño al patrimonio de la administración del estado o de un particular.
- **Formalidad:** implica la exigencia de requisitos de forma esenciales para que un acto jurídico se concrete, sea válido para las partes y para terceros sin adolecer de nulidad.
- **Inscripción registral:** procedimiento que implica el resultado de una calificación registral positiva efectuada por el registrador público.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Respecto de la presente investigación, se puede indicar que las investigaciones o libros que hayan abordado el problema materia de la investigación son muy pocos, toda vez que el tema es novedoso y probablemente no se ha advertido la deficiencia o vacío legal existente, siendo pertinente realizar esta investigación desde sus inicios, a efectos de plantear una solución.

Van (1997) realizó la investigación denominada “La responsabilidad civil derivada de las actuaciones de los funcionarios del registro público”, donde se llegaron a las siguientes conclusiones: El Registro Público fue concebido fundamentalmente para responder a la necesidad de dar seguridad al capital que pretende invertir en el mercado inmobiliario. Ello se logra monopolizando la información respecto a la situación jurídica de los inmuebles en centros creados a ese efecto por el Estado estableciendo presunciones de legitimación iuris tantum en favor del titular inscrito previa calificación de la legalidad de los documentos presentados para su inscripción colocando a los asientos registrales bajo la salvaguarda de los tribunales ordinarios y convirtiendo finalmente la presunción de legitimación en virtud del principio de fe pública en una presunción iuris et de iure en favor de quien adquiere de buena fe ateniéndose a las constancias registrales. Por otra parte, en los ordenamientos jurídicos en que no existe una institución que garantice la seguridad jurídica que ofrece el sistema registra el interés económico del

inversionista ha tenido que ser protegido por otros medios el seguro de títulos (Van, 1997).

Toranzos (2014) con el estudio denominado “La inexactitud registral derivada de la inscripción de un título falso Apuntes para la defensa del verus dominus”, concluye que, la inexistencia del acto o negocio jurídico sí se encuentra establecida en el ordenamiento jurídico español y la podemos encontrar en los artículos 45, 1254 y 1261 del Código Civil, referidos al matrimonio y al contrato, donde podemos advertir que el consentimiento de las partes, en ambos casos, es un elemento esencial para su existencia. A pesar que la inexistencia del negocio jurídico se encuentra en el plano de la irrelevancia jurídica, motivo por el que no necesitaría de un pronunciamiento judicial que la declarara, en términos prácticos es necesario que el interesado la solicite ante el órgano jurisdiccional respectivo, para que éste la declare expresamente. Debemos advertir que la relación entre el interesado y contra quien se dirigirá la pretensión, para que se declare la inexistencia del negocio jurídico, es una relación jurídica sui generis pues en la realidad ésta no existe, ya que entre ellos nunca hubo un acto o negocio jurídico, sino que es la ley que los vincula en virtud de la apariencia, que en el caso propuesto la origina los Registros Públicos. Finalmente la protección de la apariencia del artículo 34 de la Ley Hipotecaria necesariamente exige que el tercer adquirente cumpla con los requisitos contenidos en el referido artículo (buena fe, onerosidad, adquirir de quien figura como titular del derecho e inscripción de su derecho propio) y además nosotros creemos que debe valorarse la negligencia del verus dominus, argumento recogido en el punto IV.1.5, puesto que la ley claramente ha establecido consecuencias negativas a este comportamiento con la pérdida de la propiedad teniendo como ejemplos el

abandono de la cosa, el supuesto de doble disposición por título de compraventa, la prescripción adquisitiva ordinaria o extraordinaria del poseedor, artículos 460, 1473, 1957 y 1959 del Código Civil, respectivamente. Es por ello que resulta fundamental analizar el comportamiento del verus dominus, pues no debe privarse ni despojarse del bien a su legítimo propietario por hechos ajenos a su esfera de poder (siendo en el caso propuesto la transferencia del inmueble en virtud de un documento público falsificado) con mayor razón cuando éste ha actuado diligentemente inscribiendo su derecho de propiedad en los Registros Públicos. De lo contrario no sólo se estaría castigando al verus dominus con la pérdida de la propiedad (a pesar de que la inscripción de este derecho es declarativa, tal como lo dispone el artículo 2 de la Ley Hipotecaria) sino que se desvirtuaría y desincentivaría la inscripción, eje sobre el que funciona el sistema registral, puesto que los Registros Públicos no otorgarían ningún tipo de "seguridad jurídica". Por tanto, es necesario señalar que para la aplicación del artículo 34 de la Ley Hipotecaria no sólo se deben cumplir con los requisitos de este artículo, señalados precedentemente, sino que la validez del contrato del tercer adquirente también estará subordinado a la existencia de todos los elementos del contrato (consentimiento, objeto cierto, causa y las formalidades prevista por ley) y además no debe atentar contra la moral ni el orden público, artículos 1261 y 1255 del Código Civil, respectivamente (Toranzos-Chavera, 2014).

2.2 Bases Teóricas

Responsabilidad civil

La responsabilidad civil es la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario, habitualmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios (UNION C.J.J. Correduría de Seguros, 2013). Pérez cita a Díez-Picazo quien define la responsabilidad como «la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto en interés de otro sujeto a la obligación de reparar el daño producido. Aunque la persona que responde suele ser la causante del daño, es posible que se haga responsable a una persona distinta del autor del daño, caso en el que se habla de responsabilidad por hechos ajenos, como ocurre, por ejemplo, cuando a los padres se les hace responder de los daños causados por sus hijos o al propietario del vehículo de los daños causados por el conductor con motivo de la circulación (Pérez-Kohler, 2005).

La responsabilidad civil puede ser contractual o extracontractual. Cuando la norma jurídica violada es una ley (en sentido amplio), se habla de responsabilidad extracontractual, la cual a su vez puede ser o bien delictual o penal (si el daño causado fue debido a una acción tipificada como delito) o cuasi-delictual o no dolosa (si el perjuicio se originó en una falta involuntaria). Cuando la norma jurídica transgredida es una obligación establecida en una declaración de voluntad particular (contrato, oferta unilateral, etcétera), se habla entonces de responsabilidad contractual.

La Función Pública

La función pública tiene por finalidad satisfacer el interés general y el bien común mediante la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, dentro

del marco de la Constitución y de la ley. Así, la función pública se desarrolla como manifestación de la voluntad y ejercicio del poder estatal.

Conforme al artículo 2° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

El Funcionario o Servidor Público

Según la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado (modificado por la Ley N° 28496 del 14/04/2005). Para tal efecto, no importa el régimen jurídico de la entidad en la que preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto. El ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del presente código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. El funcionario o servidor público

La Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define al servidor o funcionario público -para los efectos de dicha ley- como todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

La Responsabilidad

Se entiende como responsabilidad a las consecuencias de las acciones u omisiones que debe asumir un funcionario público en el ejercicio de sus funciones. La acción u omisión de un funcionario o servidor público puede determinar la existencia de responsabilidad civil, penal o administrativa. Autonomía de responsabilidades (Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 243.- Autonomía de responsabilidades. 243.1.).

Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario (Mendoza-Ugarte).

La Responsabilidad Administrativa

La responsabilidad administrativa surge debido a la contravención o violación de las normas que rigen la función pública o que establecen los deberes o las obligaciones administrativas, lesionando los intereses de la Administración. Conforme a la Ley N° 27785, también incurren en responsabilidad administrativa funcional los servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente, para cuya configuración se requiere la existencia, previa a la asunción de la función pública que corresponda o durante el desempeño de la misma, de mecanismos objetivos o indicadores de medición de eficiencia.

El Principio de Legalidad

El presupuesto de la responsabilidad administrativa es la inobservancia de un deber, por lo que es necesario establecer en forma clara cuál es el deber incumplido. Esto significa el respeto al principio de legalidad.

Principio de Legalidad vs. Autonomía de la Voluntad

El procedimiento administrativo disciplinario. La inobservancia de los deberes determina que la administración pueda ejercer su potestad sancionadora. La potestad sancionadora de la Administración debe sujetarse en la medida de lo posible a los mismos principios que inspiran el Derecho penal. El cauce procesal para determinar la responsabilidad de los servidores de carrera y establecer sanciones será el procedimiento administrativo disciplinario.

Responsabilidad Penal

Si la magnitud de la transgresión o de la falta afecta no solo el normal desarrollo del servicio sino además el orden público o un bien jurídicamente tutelado, se incurre en responsabilidad penal.

Agente Infractor

El artículo 425 del Código Penal considera como funcionario o servidor público a i) los que están comprendidos en la carrera administrativa; ii) los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular; iii) los de empresas del Estado o sociedades de economía mixta y de organismos sometidos por el Estado; iv) toda persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos; v) los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y los demás indicados por la Constitución Política y la ley (LEY, 2013).

CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS

- **Delitos propios:** Requieren que el agente sea un funcionario o servidor público. Ejemplo: abuso de autoridad.

- **Delitos impropios:** Se trata de delitos comunes, pero la calidad de funcionario público agrava la pena. Ejemplo: artículo 141° del CP (funcionario que celebra un matrimonio ilegal).

TIPO PENAL

- **Abuso de autoridad.** El delito se configura cuando el agente en forma arbitraria, en ejercicio de la función, comete en forma directa o indirecta un perjuicio en contra de un particular. Se trata de un supuesto de violación de los deberes de función. Muchas veces no es posible distinguir el delito de abuso de autoridad con la simple infracción administrativa.
- **Prevaricato.** Se configura cuando el agente, juez o fiscal, dicta resoluciones contrarias a lo prescrito por ley.
- **Malversación.** Se configura cuando se brinda a los fondos públicos un destino distinto al previsto legalmente, sea en beneficio propio o de un tercero (artículo 389° del CP)
- **Peculado.** Es una variante de la malversación, pero se diferencia porque en el peculado se da un destino diferente a los fondos con el fin de enriquecerse.
- **Abandono de cargo.** Se sanciona la infracción al deber de desempeñar la función, afectando con ello la continuidad del servicio.
- **Usurpación de funciones.** Se trata de un delito impropio y se configura cuando el agente asume una función pública sin tener título legítimamente o cuando termina la función por cese, destitución o subrogación y continúa ejerciendo el cargo.

Responsabilidad Patrimonial

La responsabilidad patrimonial del Estado se encuentra regulada en el artículo 238° de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Para determinar la

responsabilidad debe determinarse si existe un daño y si ha sido producido por acción u omisión de la Administración Pública; es decir, la responsabilidad patrimonial de la Administración es objetiva.

Repetición de Responsabilidad

El numeral 6 del artículo 238° de la LPAG señala que cuando la Administración indemnice a los administrados, podrá repetir judicialmente contra las autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido, tomando en cuenta la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional del personal involucrado y su relación con la producción del perjuicio (Mendoza-Ugarte).

Responsabilidad del Funcionario

- La responsabilidad civil tiene un fin reparador y no sancionador.
- Factor de atribución: La responsabilidad del funcionario público es subjetiva. Se requiere la existencia de dolo, culpa inexcusable o culpa leve.
- Significa que, frente al administrado, la responsabilidad de la Administración es objetiva. Sin embargo, internamente, la responsabilidad del funcionario es subjetiva.
- La responsabilidad es contractual.
- El daño económico tiene que ser ocasionado debido al incumplimiento de funciones.
- El daño puede ser ocasionado por acción u omisión.
- La acción prescribe a los diez años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.

Proceso Judicial

En el proceso contencioso podrá plantearse como pretensión la

indemnización por el daño causado con alguna actuación impugnada, conforme al artículo 238 de la Ley N° 27444, siempre y cuando se plantee acumulativamente con otra pretensión. (Artículo 5° de la Ley N° 27584, Ley del Proceso Contencioso Administrativo, modificada por el D. Leg. N° 1067) (Villavicencio-Escudero, 2015).

Registro Público

Es una institución establecida con fines de dar publicidad formal a determinados hechos, circunstancias o derechos, que funciona bajo regulación y control de la Administración pública nacional, provincial, local o institucional, que prestan así un servicio en pro de la transparencia jurídica. Los registros públicos se ponen en práctica para sustituir, aunque sea formalmente, a otros medios de publicidad material de hechos y derechos. La inscripción o registro de comerciantes es obligatorio para toda persona jurídica o administrativa que se dedique a ejercer el comercio.

Los registros públicos se suelen clasificar en dos grandes grupos, o categorías, que se conocen cómo registros jurídicos y registros administrativos. Los primeros (registros jurídicos) son aquellos capaces de crear presunciones jurídicas, ya sean *iuris tantum* (admiten prueba en contra) o lo sean *iuris et de iure* (presunciones indestructibles). Los segundos (registros administrativos) únicamente ejercen funciones divulgativas, cognoscitivas o de transparencia (Fernández, 2007).

Calificación Registral

Es bueno revisar el artículo 2011 del Código Civil, y encontramos que el mismo expresa textualmente lo señalado líneas arriba (la calificación es el género y la legalidad la especie) cuando: "...los registradores califican la legalidad de los documentos, en cuya virtud se solicita la inscripción...".

Asimismo, el artículo 2011 dispone que el Registrador también aplica legalidad en la calificación al momento de encargarle verificar "... la capacidad de los otorgantes y la validez del acto...". El tema es muy sencillo, la legalidad del documento, la capacidad de los otorgantes y la validez del acto, se encuentran reguladas entre otras normas en el Código Civil y la aplicación de normas legales implica la existencia de la legalidad. El Registrador además y de acuerdo con el artículo 2011, también debe confrontar los requisitos de legalidad antes mencionados con los antecedentes y asientos que obren en el registro, lo cual significa que debe buscar la "compatibilidad" entre el documento rogado con la historia del bien en el registro (antecedentes) y los demás registros (asientos que existen en el registro, dicha conducta (buscar compatibilidad) no comporta legalidad, es simplemente calificación (García-García, 2000).

2.3 Bases conceptuales

Capacidad

La capacidad es la aptitud para participar en un acto jurídico, corresponde su verificación en la instancia registral.

Evaluación

Evaluar implica someter a prueba algo. En el presente caso se refiere a la evaluación de los títulos que acceden al registro.

Formalidad

Implica la exigencia de requisitos de forma esenciales para que un acto jurídico se concrete, sea válido para las partes y para terceros sin adolecer de nulidad.

Inscripción registral

Procedimiento que implica el resultado de una calificación registral positiva efectuada por el registrador público.

Legalidad

Los títulos que al registro se presente deben ser emitidos dentro del marco de la legalidad de los mismos; es decir sin contravenir norma expresa.

Responsabilidad administrativa

Surge debido a la contravención o violación de las normas que rigen la función pública o que establecen los deberes o las obligaciones administrativas, lesionando los intereses de la administración.

Responsabilidad civil

Se origina cuando un funcionario público, ejerciendo una función pública, incurre en una acción u omisión dolosa o culposa que produce un daño al patrimonio de la administración del estado o de un particular.

Responsabilidad penal

Se configura cuando un funcionario público, actuando en el ejercicio de una función pública, lleva a cabo actos u omisiones constitutivos de un delito.

Representación

Representación implica actuar en nombre de otra persona, en el campo registral se puede tomar como una persona realiza un acto en nombre de otro.

Verificación

La verificación implica que se realicen el mínimo de control sobre examinar detenidamente los presupuestos formales que implican la inscripción registral.

2.4 Bases epistemológicas

IUS NATURALISMO

El Derecho Natural consiste en un ordenamiento universal deducido de la propia naturaleza humana y de ahí se derivan derechos naturales que ostentan las personas reflejo de un orden natural, es decir, la fundamentación de esos derechos se encuentra en el Derecho Natural, ya sea en fundada en la voluntad de un ser superior, llámese Dios, generando una corriente del Derecho Natural Teológico; y en el caso de fundarse en la voluntad de la propia naturaleza, llámese "*logo*" o razón, por lo que se trataría de un Derecho Natural Puro, más no del Derecho Positivo, por ser anterior y superior a éste.

HISTORICISMO

La Escuela Histórica, surge como oposición a las ideas ius naturalistas ya que en lugar de derechos naturales, universales y absolutos se habla de derechos históricos, variables y relativos, así también en lugar de los derechos anteriores y superiores a la sociedad, se habla de derechos de origen social (en cuanto que son resultado de la evolución de la sociedad) y lo más importante, es que a diferencia del iusnaturalismo se considera como inconcebible la existencia de los derechos humanos como algo pre determinado por un ser divino o fuerzas naturales que sirven de sustento a un orden universal que establece un "estado de naturaleza"; ya que dicho historicismo resulta contradictorio con la realidad política, económica, social y cultural, que se encuentra en constante cambio o evolución que sirvió de base para el surgimiento y la consolidación de los derechos humanos inicialmente a partir de una visión individualista como un conjunto de libertades que se oponen al Estado a partir de derechos civiles y políticos (Reyes, 2016).

POSITIVISMO

El término del positivismo se popularizó a través de la *siete positive* que fundó Augusto COMTE en el año de 1848, producto de los siete años que trabajó haciendo las veces de secretario a Henry SAINT SIMON, publicando en 1830 su libro *Curso de Filosofía Positiva*; y sustituyó la utilización de otros términos como ciencia positiva y filosofía positiva. Su enfoque epistemológico lo expresa en el “Discurso sobre el espíritu positivo”, ya que se le considera textos fundacionales, por cuanto exponen los principios de una doctrina y un programa general para desarrollarla.

LA FUNDAMENTACIÓN ÉTICA

La teoría de los valores subordina el método jurídico a los contenidos axiológicos de la sociedad sobre derechos fundamentales; dejando abierta la pregunta acerca de cómo los valores supremos o superiores de la comunidad. Al parecer, corresponde aplicar el método de las ciencias del espíritu para conocer la jerarquía de la conciencia valorativa de la comunidad; que es alcanzable como una evidencia preferentemente intuitiva o, mediante el juicio de valor cultural y moral del momento, que no está exento de un juicio de valor superior frente a otro inferior. Siendo evidente que la perspectiva de la teoría de los valores tiende a uniformizar, entorno a determinados presuntos valores supremos objetivos a los valores minoritarios; pero, en la práctica de las sociedades tradicionales la dialéctica del conflicto entre los valores sociales no termina integrándose, sino que en la jerarquía de valores contrariamente valen otras relaciones, que se justifica en que el valor destruye al antivalor, y el valor más alto trata como inferior al valor menor.

ESCUELA EXEGÉTICA

Se denomina exegética a la acción desarrollada por los juristas que realizan la labor de interpretación y explicación de textos, en este caso legales. La escuela codificadora se desentendió del ideario iusnaturalista que contribuyó al triunfo de la Revolución francesa y redujo sus esfuerzos jurídicos a los simples comentarios interpretativos de sus textos; cuya tradición se remonta a la roma medieval a partir del surgimiento de los primeros claustros universitarios.

LA FENOMENOLOGÍA

Su fundador Edmund HUSSERL, consideraba a la fenomenología una filosofía, un enfoque y un método, dedicado al estudio de las estructuras de la conciencia que posibilitan su relación con los objetos. Hace referencia a todos los fenómenos basados en la ciencia, pero en una actitud totalmente distinta que modifica en determinada forma todos los sentidos de la palabra fenómeno.

El método fenomenológico no es deductivo ni inductivo; solo consiste en mostrar lo que se halla presente y en esclarecer lo que es dado en la intuición. Junto a la intuición sensible de lo singular, individual y concreto. Con el propósito de entregar una síntesis, se apoya la argumentación que sigue en los filósofos Paul RICOEUR y Richard SCHMITT (Cea-Bustamante, 2016).

ESCUELA EGOLÓGICA DEL DERECHO

Parte del Derecho Positivo, pero la construcción Cossiana dejó de lado al normativismo mecanicista como objeto de la ciencia jurídica, para estudiar al Derecho comprendiendo e interpretándolo como conducta humana en interferencia intersubjetiva. En otras palabras, el objeto de Derecho no serán

ya las Normas Jurídicas, sino las conductas humanas de toda acción; el yo actúo de la conducta; en vez del yo pienso de todo juicio o del intelecto.

La Teoría Ecológica jurídica, obtuvo dos logros elementales que se enriquece como ningún otro sistema contemporáneo, al pensamiento filosófico y científico: Por un lado, fortalece todo el esqueleto de la ciencia del Derecho como ciencia particular; y por otro lado, asume la continuidad filosófica de la fenomenología constitutiva, entendiéndose ésta como una ciencia que se ocupa de la conciencia, con todas las formas de vivencias, actos y correlatos de los mismos, una ciencia de esencias que pretende llegar sólo a conocimientos esenciales y no fijar, en absoluto hechos (Pisi de Catalini).

EL PRAGMATISMO

Es una escuela filosófica nacida en los Estados Unidos a finales del siglo XIX por Charles SANDERS PEIRCE y William JAMES. Básicamente se puede decir que el pragmatismo se basa en establecer un significado a las cosas a través de las consecuencias, se basa en juicios a posterioridad y evita todo prejuicio. El pragmatismo abandona el conocimiento de la verdad en el sentido de la concordancia entre el pensamiento y el ser. El pragmatismo no se detiene en esta negación, sino que reemplaza el concepto abandonado por un nuevo concepto de la verdad, modificándolo a partir de una determinada concepción del ser humano. Así, de acuerdo a este concepto, el hombre no es en primer término un ser teórico o pensante, sino un ser práctico, un ser de voluntad y de acción. Por ello, hoy en día el abogado que realiza diferentes actividades orientadas a una acción contundente, estaría cumpliendo por lo menos de manera parcial con el pragmatismo, pero él puede hacer algo más en su accionar cotidiano, al constituirse previamente en un pensador y en un

teórico de la defensa en las cosas justas. Su intelecto del pragmático esta íntegramente al servicio de su voluntad y de su acción (Barrena, 2014).

LA DOGMÁTICA JURÍDICA

Es una disciplina perteneciente al Derecho, cuyo método está compuesto por dogmas jurídicos. Tales dogmas han de extraer del contenido de las normas jurídicas positivas, utilizando en abstracción, y siguiendo una serie de operaciones lógicas que otorgan a la dogmática jurídica un carácter eminentemente sistemático. Esto en contraposición al método exegético, en el que la interpretación de la norma se sustenta en el sentido de las palabras reflejadas en el Derecho positivo; en el método dogmático se atiende a los principios doctrinales como medio principal para interpretar el sentido de la norma jurídica (López, 2013).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Ámbito

La investigación se realizó en la capital de la región Ucayali, Pucallpa, que se encuentra ubicada en la parte centro-oriental del Perú, con una extensión de 29 km², con un clima tropical de temperatura promedio 26 °C. Se encuentra a 8°22'44" de latitud sur y 74°33'13 de longitud oeste; mientras que su altitud promedio es de 155 msnm.

Los expedientes administrativos que se utilizaron como muestra se obtuvieron de la Zona Registral N° VI sede Pucallpa, exactamente en su oficina receptora de Callería ubicada en Av. Sáenz Peña N° 139.

3.2 Población

La población está compuesta por 150 expedientes administrativos, representadas por los propios autores, relacionados al tema de investigación, correspondientes a los años 2012-2015 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.

3.3 Muestra

La muestra se determinó por muestreo no probabilístico, por conveniencia, siendo un total de 30 expedientes administrativos correspondiente a los años 2012-2015 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa. Debidamente representada por los accionados.

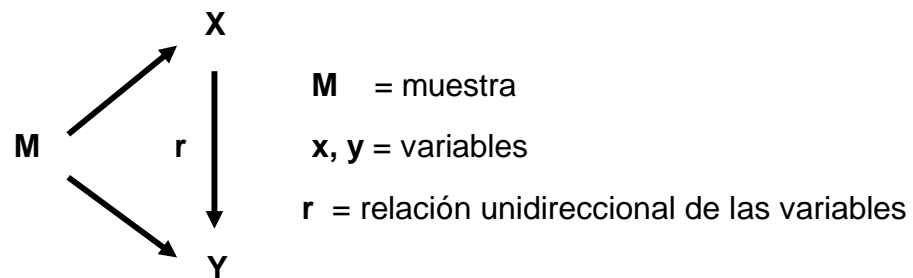
3.4 Nivel y tipo de estudio

El nivel de investigación es explicativo, por cuanto este tipo de investigaciones, consiste, fundamentalmente, en efectuar un proceso de abstracción a fin de destacar aquellos elementos, aspectos o relaciones que se consideran básicos para comprender los objetos y procesos.

El tipo de investigación del presente estudio es transversal porque se aplicó el instrumento en un solo momento, observacional porque no se manipula la variable, retrospectivo porque se utiliza información pasada extraída de los expedientes y analítico porque se trabaja con dos variables.

3.5 Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es explicativo, enfoque cuantitativo, observando los fenómenos tal y como se dan en su contexto a partir de información. Al esquematizar este diseño de investigación obtenemos el siguiente diagrama:



3.6 Técnicas e instrumentos

Técnica: La documentación

Instrumento: Ficha de documentación

3.7 Validación y confiabilidad del instrumento

El instrumento fue validado por Juicio de Expertos, quienes validaron el instrumento, coincidiendo en calificarlo como excelente con respecto a su relevancia, coherencia, suficiencia y claridad. Llegando a determinar como resultado final el 95% de aprobación en promedio.

La confiabilidad del instrumento se realizó mediante la prueba de confiabilidad de alfa de Cronbach. El valor hallado por el coeficiente fue 0.8, indicando que el instrumento es aceptable para los fines de nuestra investigación.

3.8 Procedimiento

En primer lugar, se solicitó el permiso del área administrativa de la Zona Registral N° VI sede Pucallpa, oficina receptora de Callería ubicada en Av. Sáenz Peña N° 139, para el acceso a los expedientes.

Seguidamente se recolectó los datos necesarios para llegar a los objetivos y evaluar las hipótesis.

Habiendo recolectado los datos, los mismos se tabularon y procesaron.

3.9 Plan de tabulación y análisis de datos

Después de haber recolectado los datos se procedió al procesamiento y presentación de los mismos.

Para el procesamiento y evaluación de los datos se empleó el paquete estadístico SPSS versión 23 y la prueba estadística correlación de Pearson para identificar qué dimensiones guardan relación con las variables y responder las hipótesis.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis descriptivo

Tabla 01. Naturaleza de responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.7
Malo	6	20.0
Regular	7	23.3
Bueno	5	16.7
Excelente	7	23.3
TOTAL	30	100.00

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

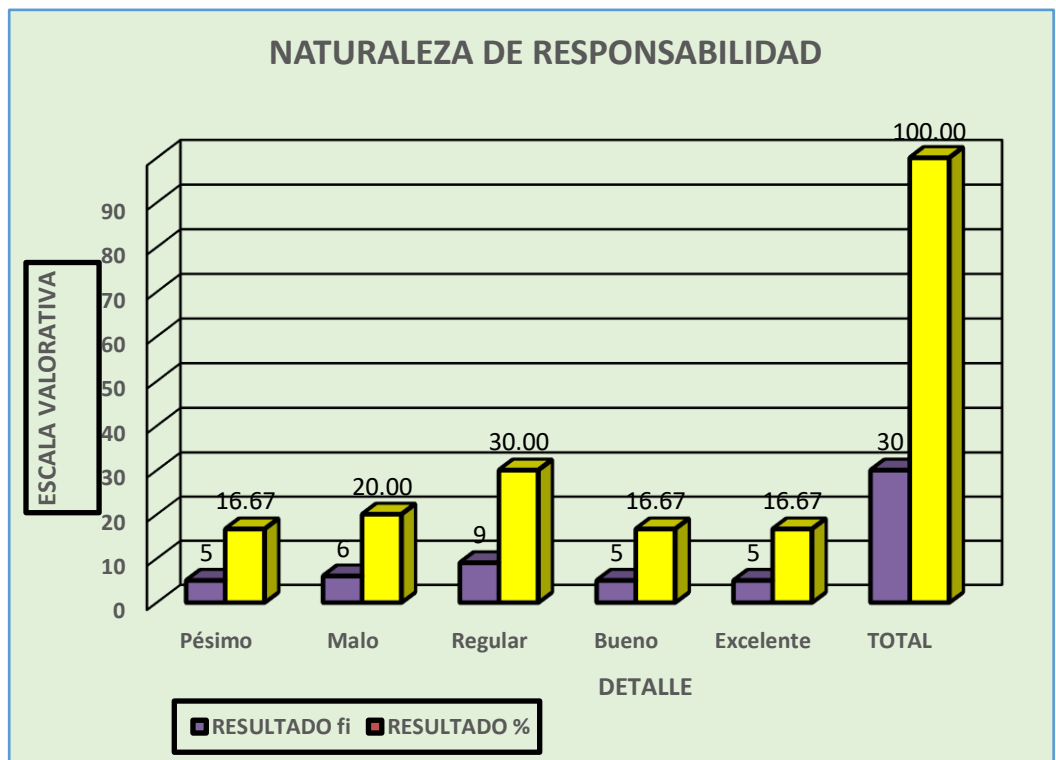


Figura 01. Naturaleza de responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la naturaleza de responsabilidad del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el 16.7% (5) es de naturaleza pésima al igual que, de naturaleza buena. Los de naturaleza regular y excelente representan el 23.3% (7), cada uno, siendo los únicos de mayor porcentaje.

Tabla 02. Responsabilidad administrativa del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	6	20.0
Malo	8	26.6
Regular	6	20.0
Bueno	5	16.7
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

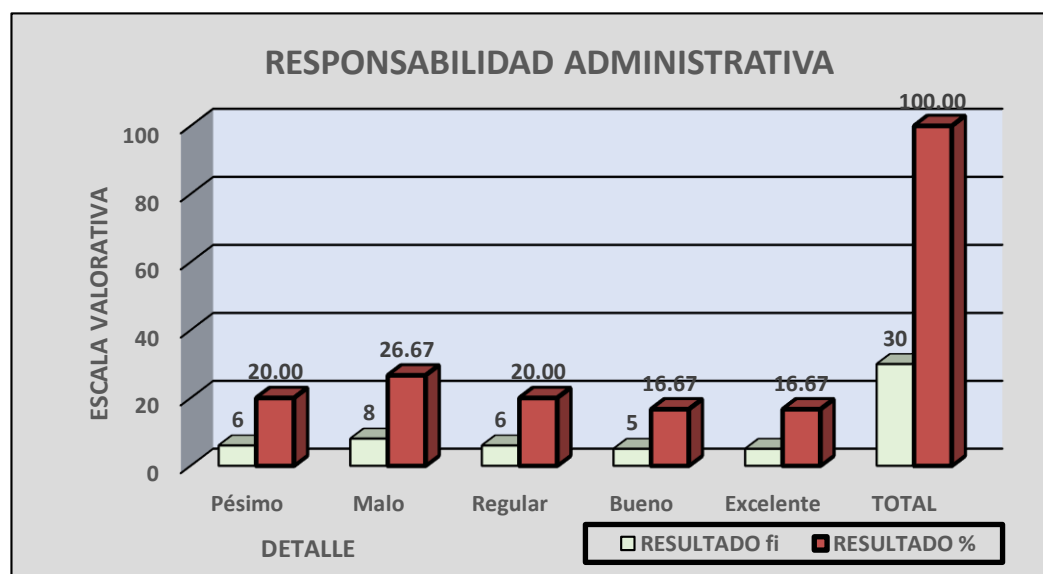


Figura 02. Responsabilidad administrativa del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la responsabilidad administrativa del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, la responsabilidad administrativa pésima y regular representan un 20% (6), cada uno; mientras que, el 26.6% (8) es de responsabilidad administrativa malo y, la responsabilidad administrativa bueno y excelente representan el 16.7% (5), cada uno.

Tabla 03. Responsabilidad civil del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	6	20.0
Malo	9	30.0
Regular	5	16.7
Bueno	5	16.7
Excelente	5	16.6
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

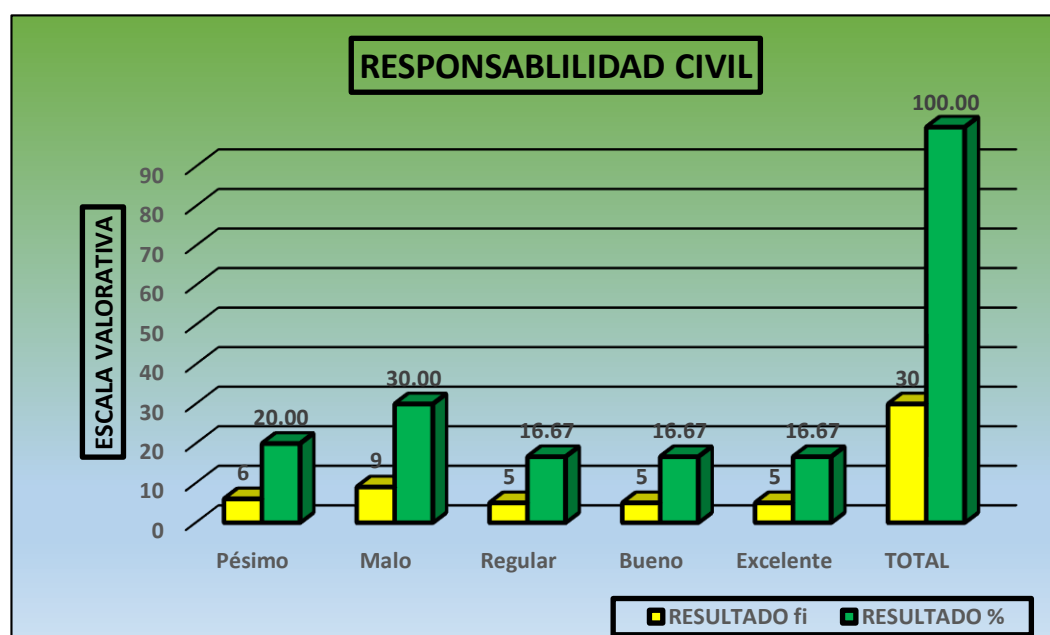


Figura 03. Responsabilidad civil del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la responsabilidad civil del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, la responsabilidad civil pésima y mala representa el 20% (6) y 30% (9), respectivamente; mientras que, la responsabilidad civil regular, bueno y excelente, representan el 16.7% (5), cada uno.

Tabla 04. Calificación registral del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	8	26.6
Malo	5	16.7
Regular	5	16.7
Bueno	7	23.3
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

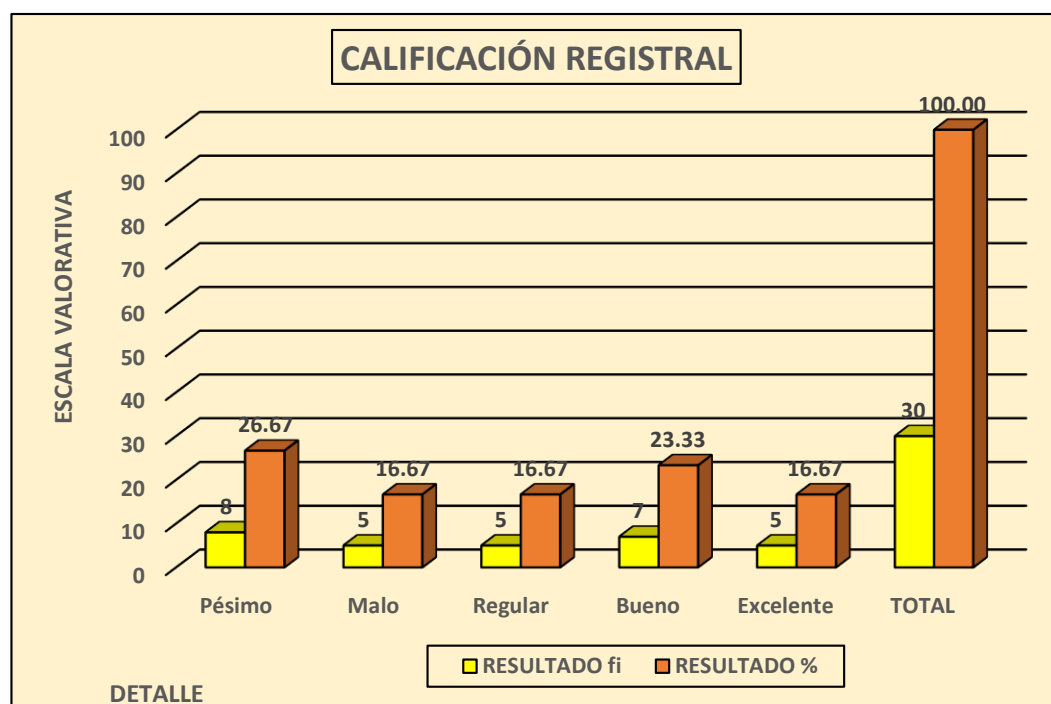


Figura 04. Calificación registral del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la calificación registral del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, la calificación registral pésima y buena representan el 26.6% (8) y 23.3% (7), respectivamente, siendo la mitad de la muestra de estudio; mientras que, la calificación registral regular, bueno y excelente, representan el 16.7% (5), cada uno.

Tabla 05. Responsabilidad penal del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.7
Malo	7	23.3
Regular	7	23.3
Bueno	5	16.7
Excelente	6	20.0
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

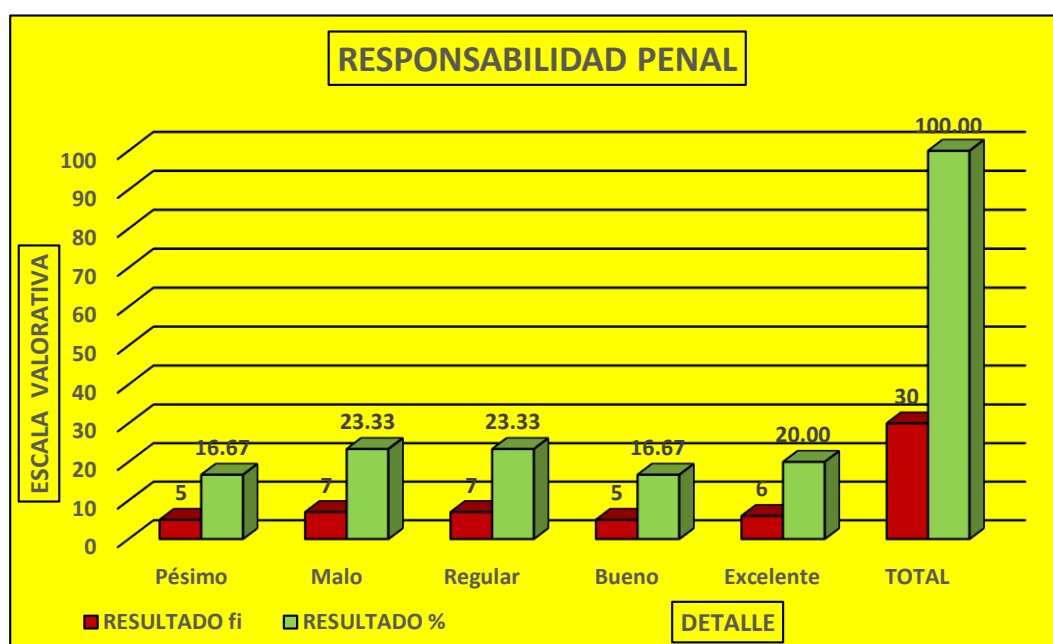


Figura 05. Responsabilidad penal del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la responsabilidad penal del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, la responsabilidad penal malo y regular representan el 23.3% (7) y 23.3% (7), respectivamente; la responsabilidad penal pésima y bueno, representan el 16.7% (5), cada uno. Así mismo, la responsabilidad penal excelente representa el 20% (6).

Tabla 06. Delitos propios del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.3
Malo	10	33.3
Regular	7	23.4
Bueno	4	13.3
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

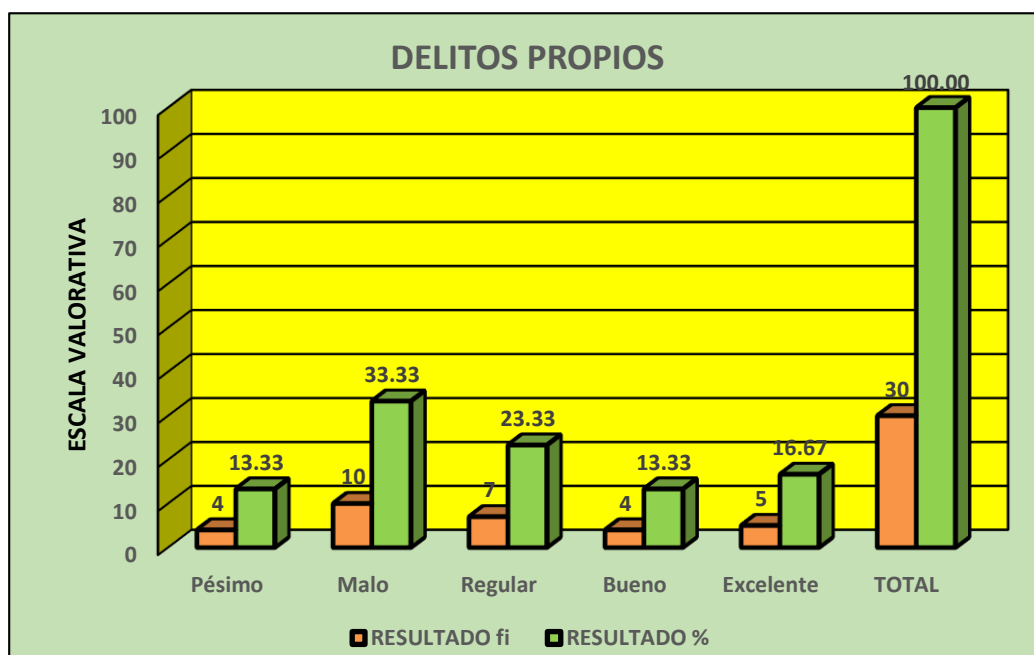


Figura 06. Delitos propios del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a los delitos propios del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el delito propio pésimo y bueno representan el 13.3% (4), cada uno; mientras que, el delito propio malo, regular y excelente, representan el 33.3% (10), 23.4% (7) y 16.7% (5), respectivamente.

Tabla 07. Delitos impropios del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.3
Malo	8	26.7
Regular	9	30.0
Bueno	4	13.3
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

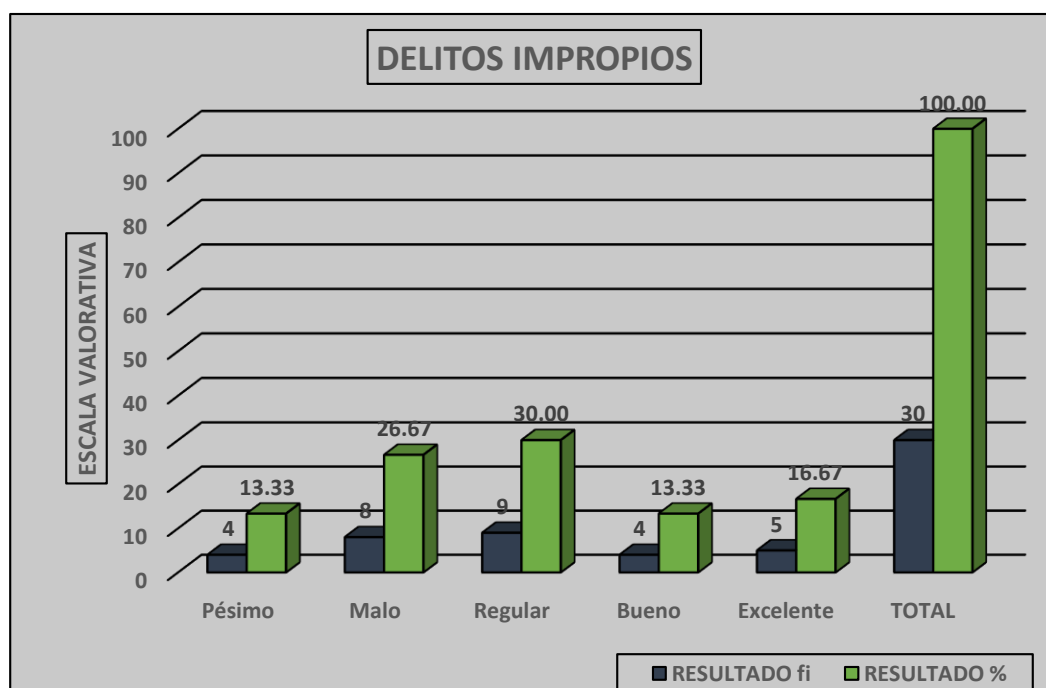


Figura 07. Delitos impropios del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a los delitos impropios del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el delito impropio de mayor porcentaje son el malo y regular, con un el 26,7% (8) y 30.0% (9), respectivamente; mientras que, el delito impropio pésimo y bueno, representan el 13.3% (4), cada uno y, el excelente el 16.7% (5).

Tabla 08. Abuso de autoridad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.3
Malo	7	23.4
Regular	8	26.6
Bueno	4	13.3
Excelente	7	23.4
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

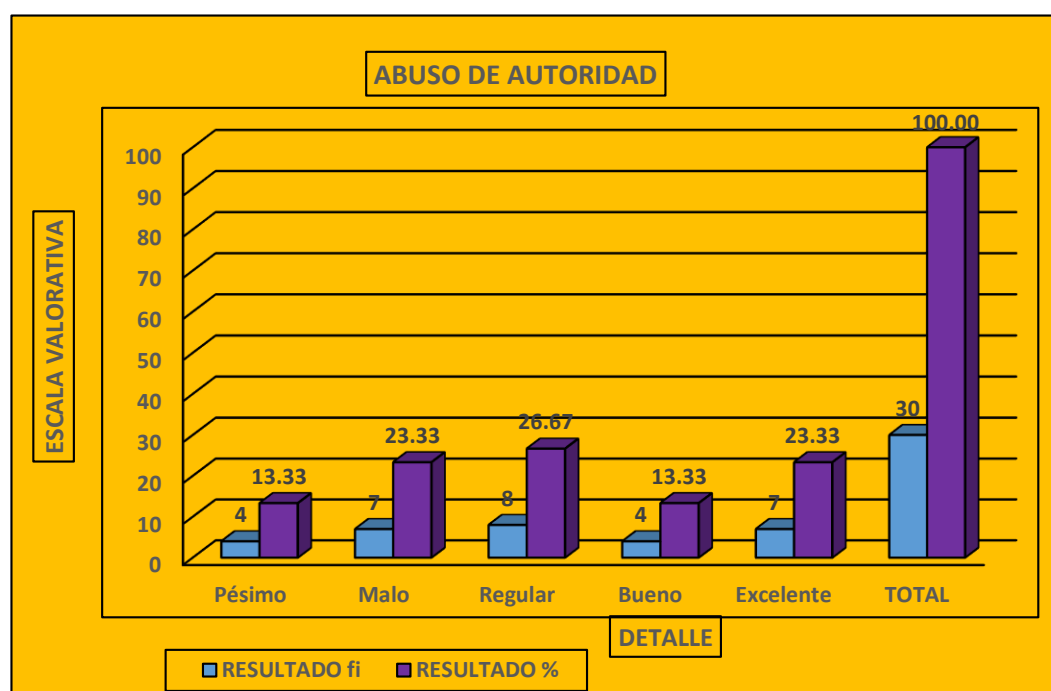


Figura 08. Abuso de autoridad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al abuso de autoridad del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el mayor porcentaje es regular, con un 26.6% (8), seguidamente de malo y excelente, con un 23.4% (7), cada uno; por último, está el pésimo y bueno con 13.3% (4), cada uno.

Tabla 09. Malversaciones del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.3
Malo	7	23.4
Regular	8	26.6
Bueno	4	13.3
Excelente	7	23.4
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

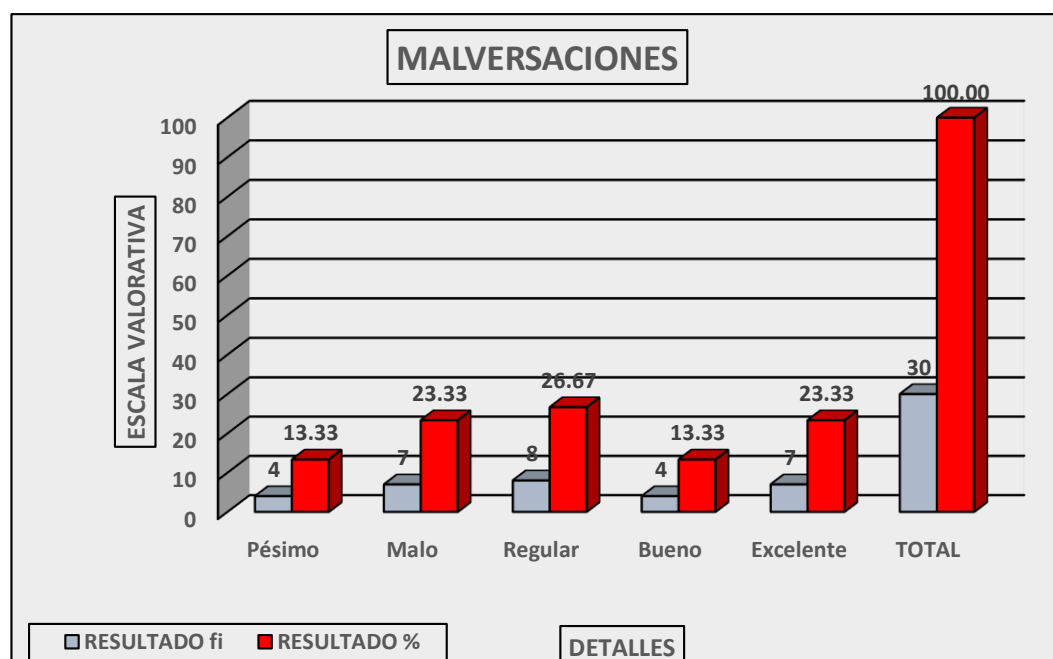


Figura 09. Malversaciones del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a malversaciones del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el mayor porcentaje es regular, con un 26.6% (8), seguidamente de malo y excelente, con un 23.4% (7), cada uno; por último, está el pésimo y bueno con 13.3% (4), cada uno.

Tabla 10. Usurpación de funciones del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	7	23.3
Malo	4	13.3
Regular	8	26.7
Bueno	5	16.7
Excelente	6	20.0
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

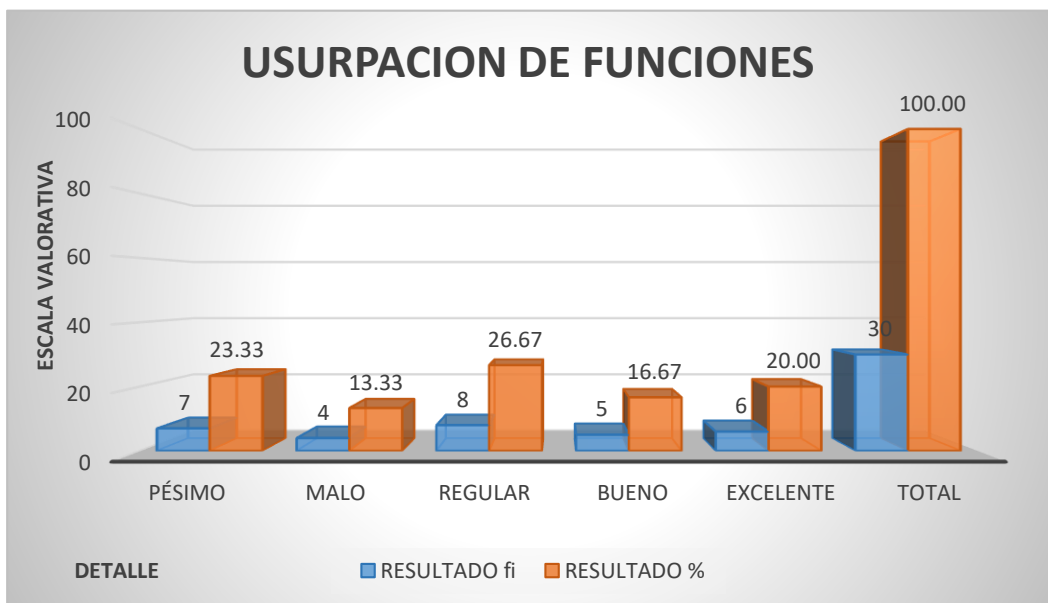


Figura 10. Usurpación de funciones del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la usurpación de funciones del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el mayor porcentaje es regular y pésimo con un 26,7% (8) y 23,3% (7), respectivamente; seguidamente de excelente, bueno y malo, con un 20,0% (6), 16,7% (5) y 13,3% (4), respectivamente.

Tabla 11. Derecho patrimonial del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	7	23.3
Malo	4	13.3
Regular	8	26.7
Bueno	5	16.7
Excelente	6	20.0
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

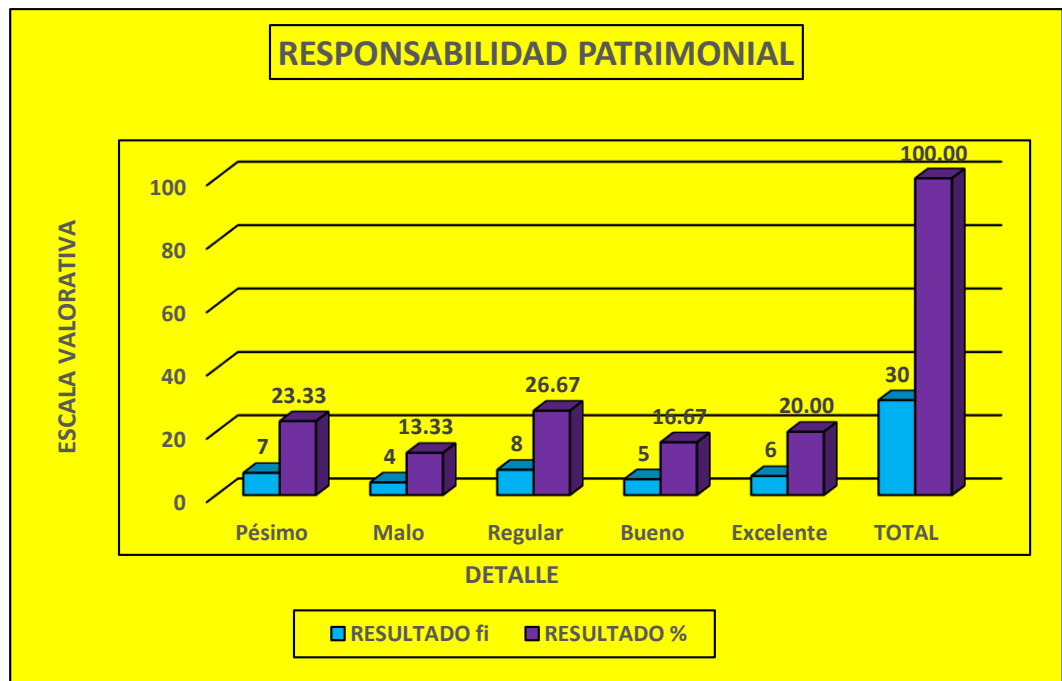


Figura 11. Derecho patrimonial del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al derecho patrimonial del registrador público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el mayor porcentaje es regular y pésimo con un 26,7% (8) y 23.3% (7), respectivamente; seguidamente de excelente, bueno y malo, con un 20.0% (6), 16.7% (5) y 13.3% (4), respectivamente.

Tabla 12. Responsabilidad del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	7	23.3
Malo	4	13.3
Regular	8	26.7
Bueno	5	16.7
Excelente	6	20.0
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

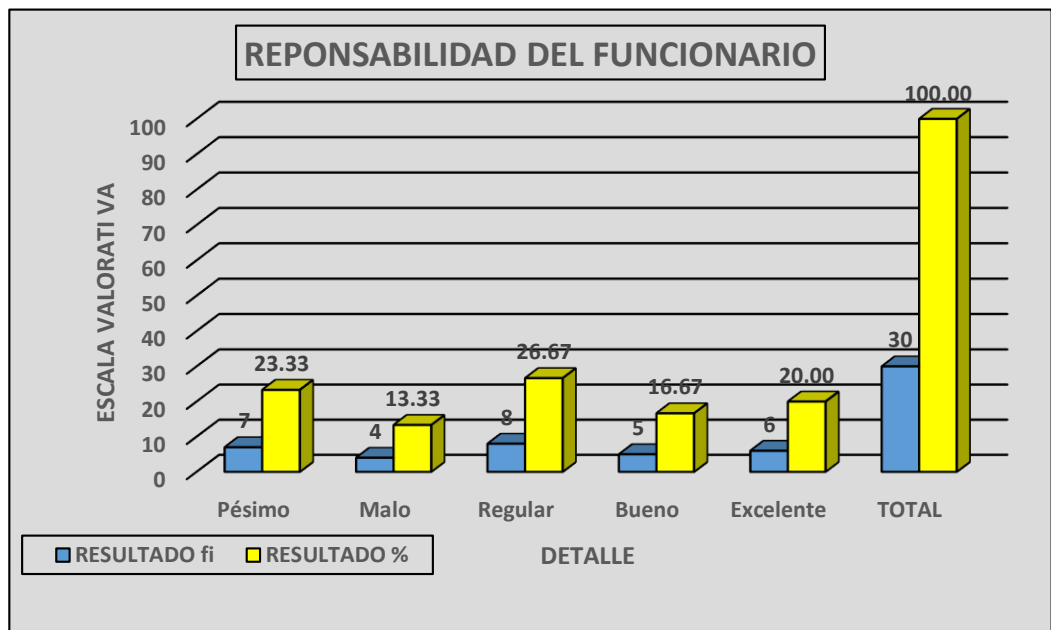


Figura 12. Responsabilidad del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la responsabilidad del funcionario público en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que, el mayor porcentaje es regular y pésimo con un 26,7% (8) y 23.3% (7), respectivamente; seguidamente de excelente, bueno y malo, con un 20.0% (6), 16.7% (5) y 13.3% (4), respectivamente.

Tabla 13. Proceso judicial derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.7
Malo	4	13.3
Regular	6	20.0
Bueno	10	33.3
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

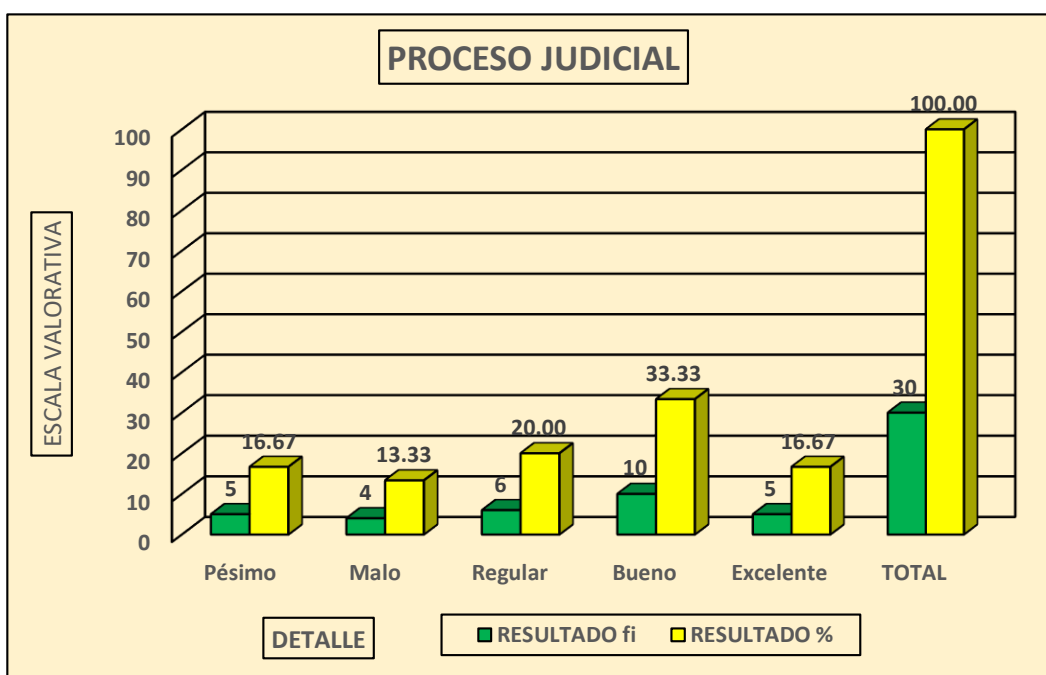


Figura 13. Proceso judicial derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al proceso judicial derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015, según la escala valorativa, se observa que es bueno en un 33.3% (10), seguidamente de regular con un 20.0% (6) y, excelente y pésimo con 16.7% (5), cada uno. Finalmente, el valor de malo se encuentra con el menos porcentaje, 13.3% (4).

Tabla 14. Calificación registral del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.7
Malo	5	16.7
Regular	8	26.6
Bueno	6	20.0
Excelente	6	20.0
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

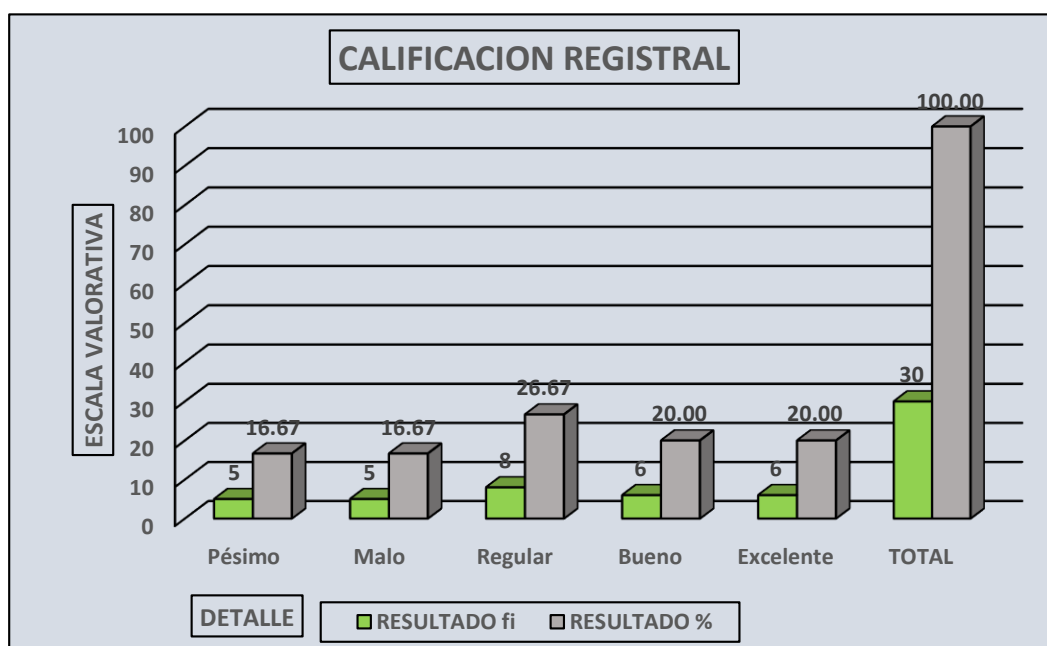


Figura 14. Calificación registral del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la calificación registral del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es bueno en un 26.6% (8), seguidamente de bueno y excelente con un 20.0% (6), cada uno. Así mismo, pésimo y malo con 16.7% (5), cada uno.

Tabla 15. Registro público del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.7
Malo	5	16.7
Regular	10	33.3
Bueno	6	20.0
Excelente	4	13.3
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

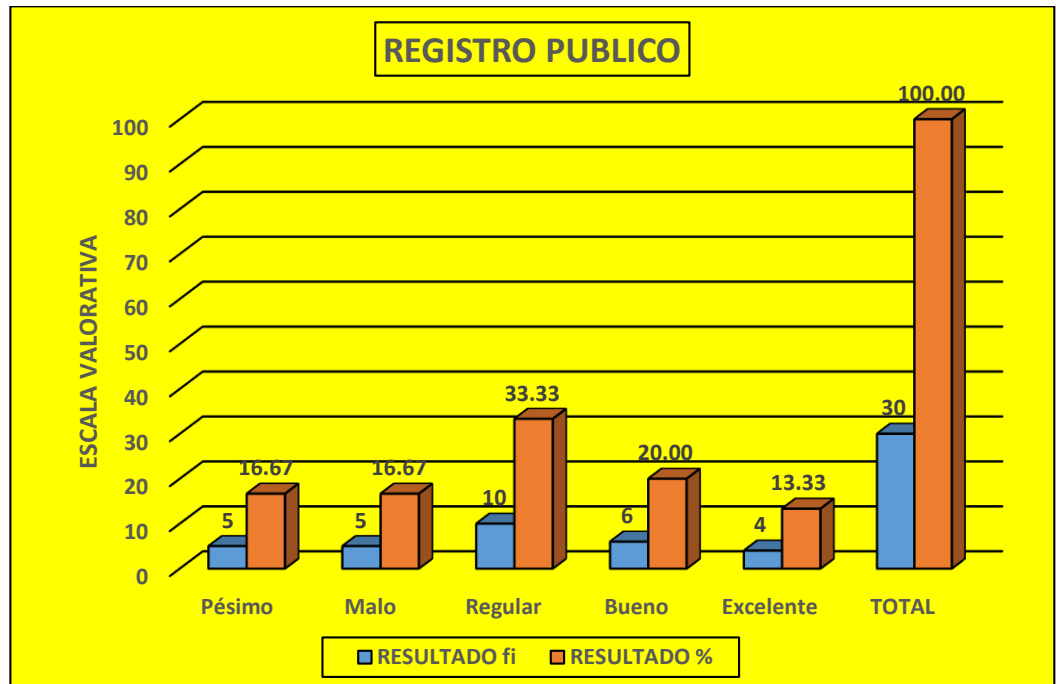


Figura 15. Registro público del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la calificación del registro público del funcionario público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es regular en un 33.3% (10), seguidamente de bueno con un 20.0% (6). Así mismo, pésimo y malo con 16.7% (5), cada uno.

Tabla 16. Representación de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.7
Malo	6	20.0
Regular	7	23.3
Bueno	5	16.7
Excelente	7	23.3
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

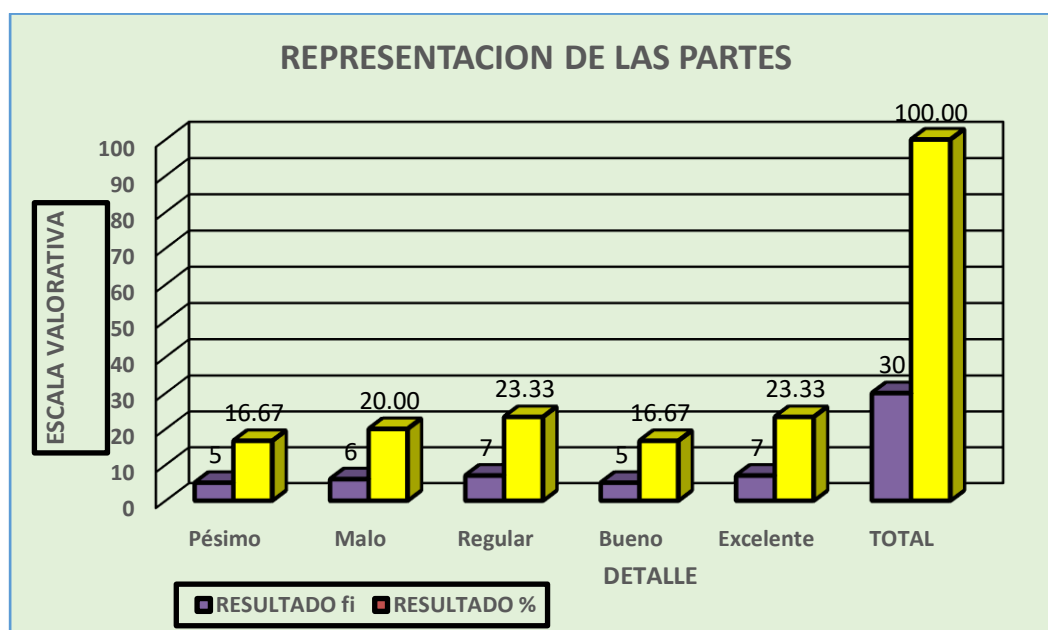


Figura 16. Representación de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la representación de las partes de la inscripción registral en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición regular y excelente en un 23.3% (7), seguidamente de malo con un 20.0% (6) y, finalmente de condición pésima y buena, con un 16.7% (5) cada uno.

Tabla 17. Nivel de legalidad del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	8	26.7
Malo	8	26.7
Regular	5	16.7
Bueno	5	16.7
Excelente	4	13.2
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

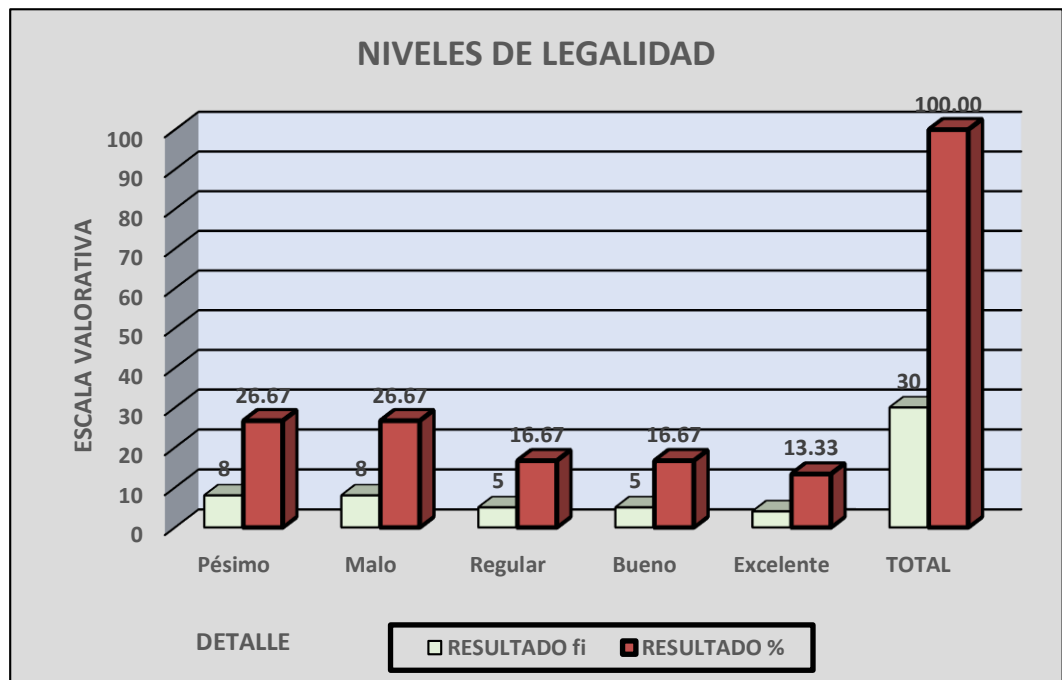


Figura 17. Nivel de legalidad del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al nivel de legalidad del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición pésimo y malo en un 26.7% (8), cada uno, seguidamente de regular y bueno, con un 16.7% (5) y, finalmente de condición excelente con 13.2% (4).

Tabla 18. Nivel de calidad de la función pública del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	6	20.0
Malo	6	20.0
Regular	8	26.6
Bueno	5	16.7
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

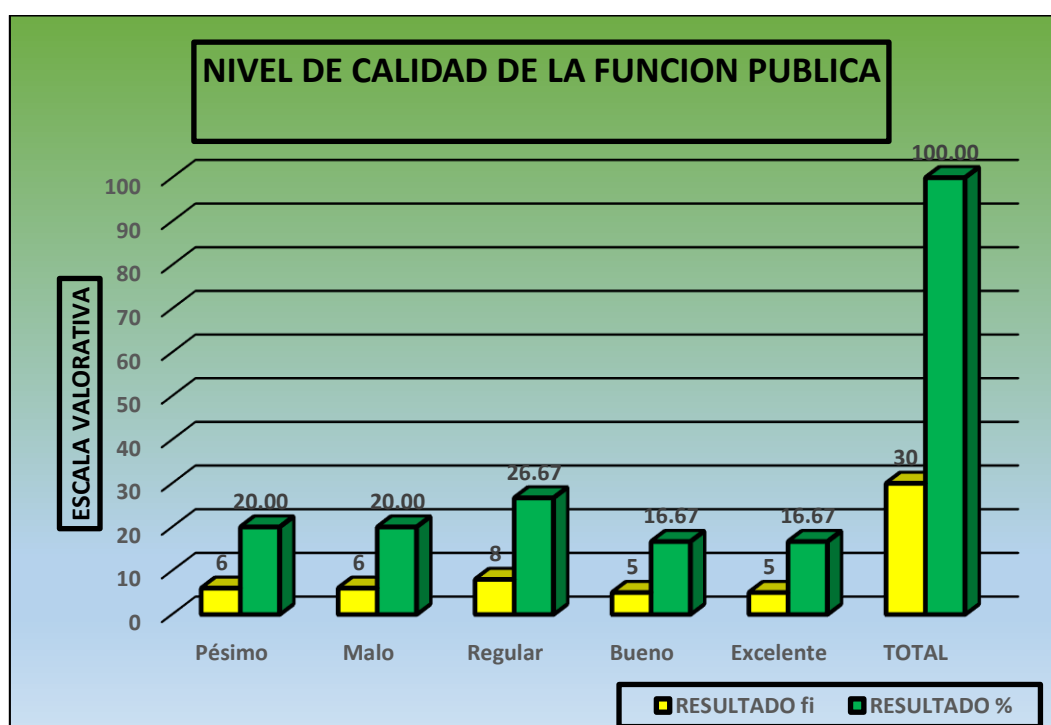


Figura 18. Nivel de calidad de la función pública del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al nivel de la función pública del registrador en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición regular en un 26.6% (8), seguidamente de pésimo y malo, con un 20.0% (6), cada uno y, finalmente de bueno y excelente con 16.7% (5), también cada uno.

Tabla 19. Nivel de funcionario del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	6	20.0
Malo	5	16.7
Regular	7	23.3
Bueno	7	23.3
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

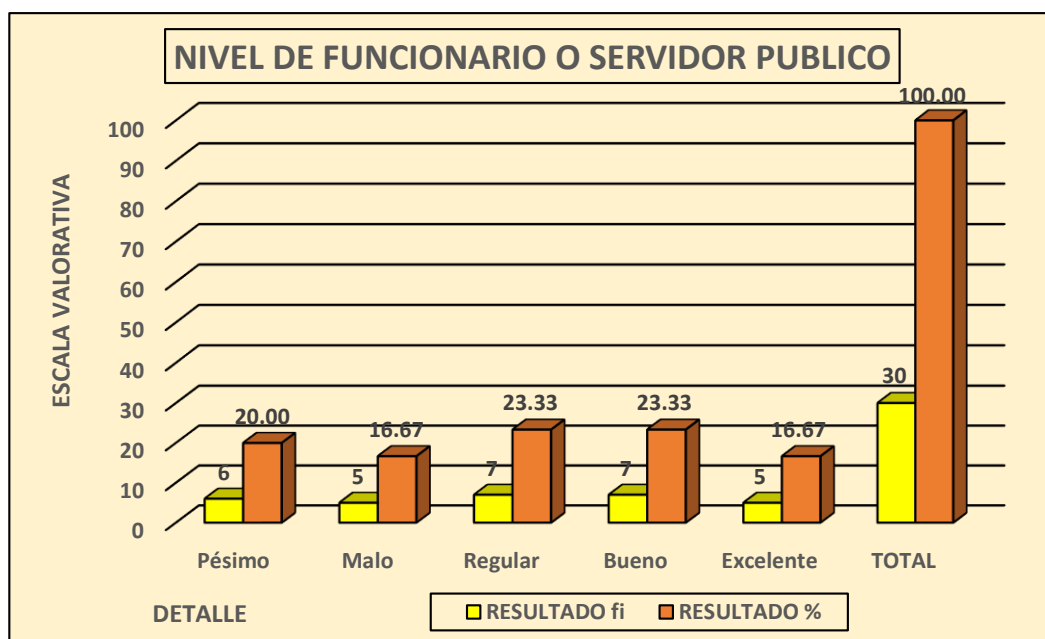


Figura 19. Nivel de funcionario del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al nivel de funcionario del registrador en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición bueno y regular en un 23.3% (7), seguidamente de pésimo con un 20.0% (6) y, finalmente de malo y excelente con 16.7% (5) cada uno.

Tabla 20. Principio de legalidad del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.67
Malo	10	33.33
Regular	7	23.33
Bueno	4	13.33
Excelente	4	13.33
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

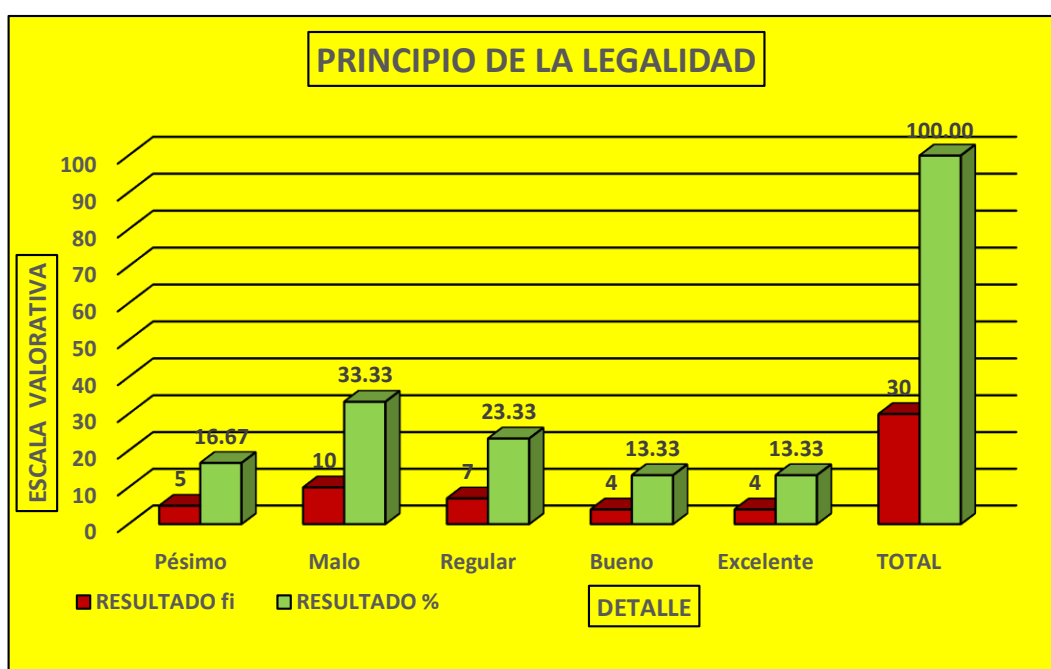


Figura 20. Principio de legalidad del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al principio de legalidad del registrador público en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición malo en un 33.33% (10), seguidamente de regular y pésimo con 23.33% (7) y 16.67% (5), respectivamente. Finalmente, de condición bueno y excelente con 13.33% (4) cada uno.

Tabla 21. Autonomía de la voluntad del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.33
Malo	10	33.33
Regular	5	16.67
Bueno	4	13.33
Excelente	7	23.33
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

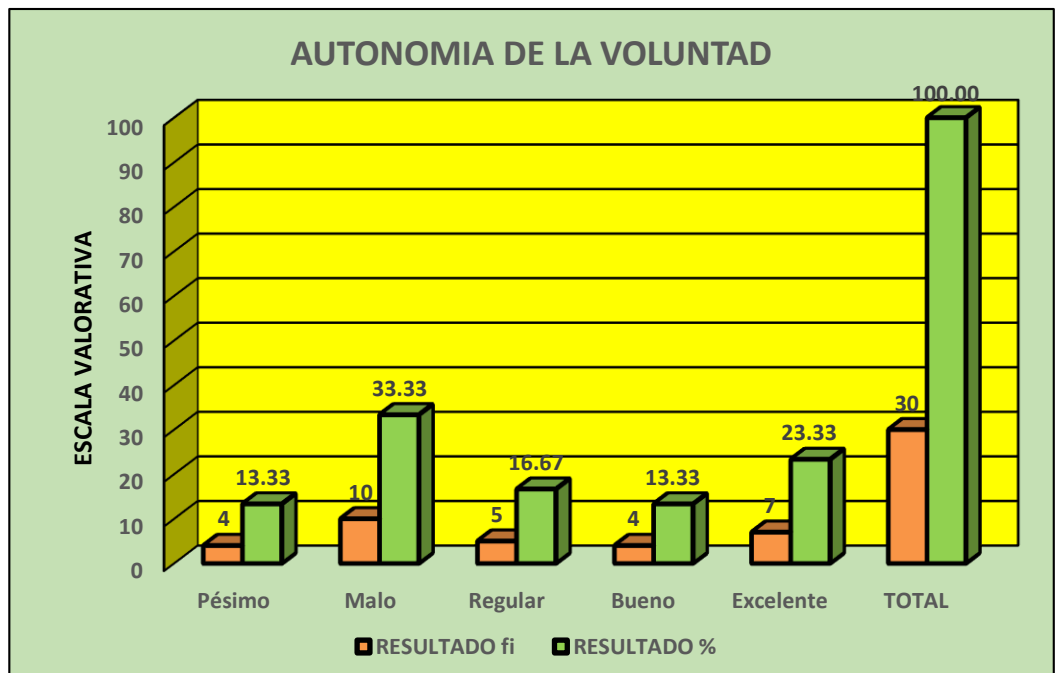


Figura 21. Autonomía de la voluntad del registrador público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la autonomía de la voluntad del registrador público en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición malo en un 33.33% (10), seguidamente de excelente y regular con 23.33% (7) y 16.67% (5), respectivamente. Finalmente, de condición malo y excelente con 13.33% (4) cada uno.

Tabla 22. Desempeño del agente infractor derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.33
Malo	8	26.67
Regular	7	23.33
Bueno	4	13.33
Excelente	7	23.33
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

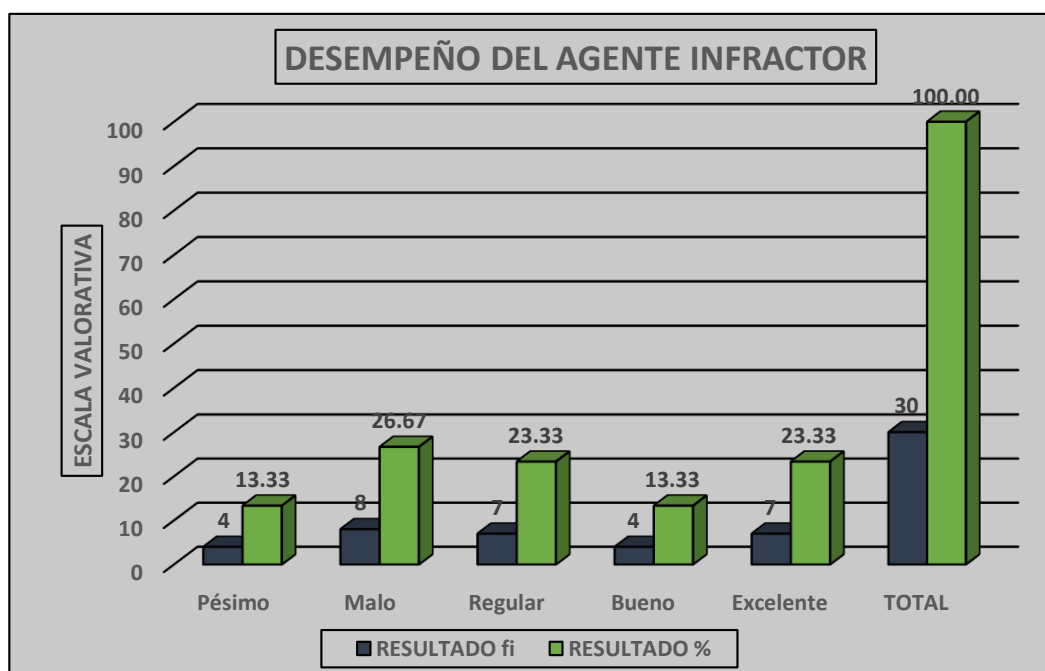


Figura 22. Desempeño del agente infractor derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al desempeño del agente infractor derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición malo en un 26.67% (8), seguidamente de excelente y regular con 23.33% (7) cada uno. Finalmente, de condición pésimo y bueno con 13.33% (4), también cada uno.

Tabla 23. Inscripción registral derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.33
Malo	7	23.33
Regular	10	33.33
Bueno	4	13.33
Excelente	5	16.67
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

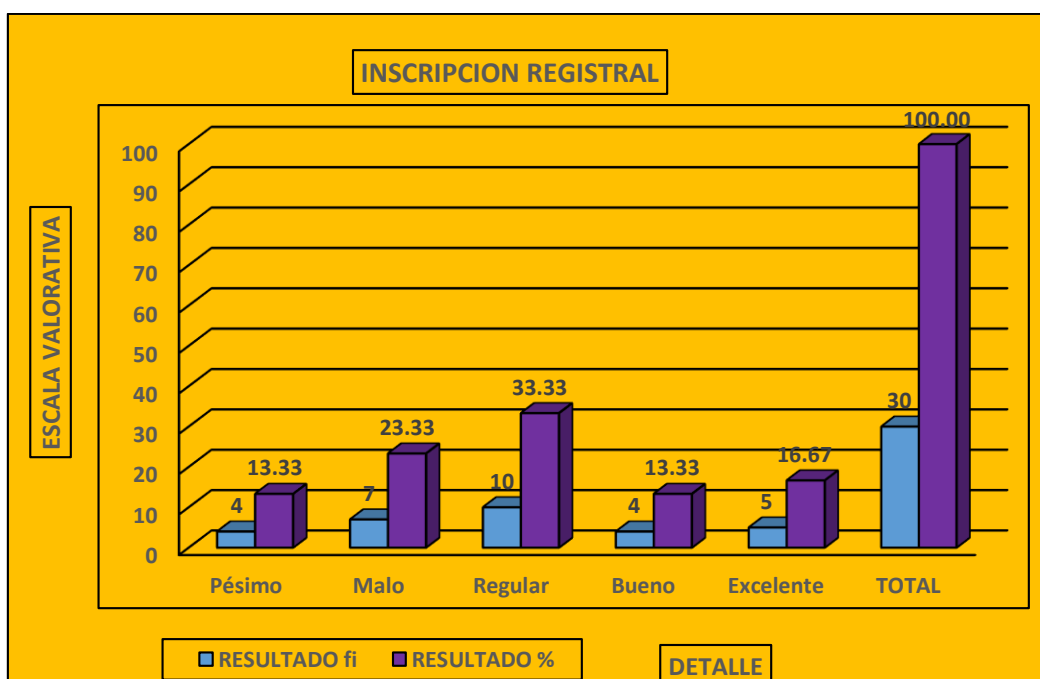


Figura 23. Inscripción registral derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la inscripción registral derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que es de condición regular en un 33.33% (10), seguidamente de malo y bueno con 23.33% (7) y 16.67% (5), respectivamente. Finalmente, de condición pésimo y bueno con 13.33% (4), también cada uno.

Tabla 24. Verificación documentaria derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	4	13.3
Malo	9	30.0
Regular	5	16.7
Bueno	7	23.3
Excelente	5	16.7
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

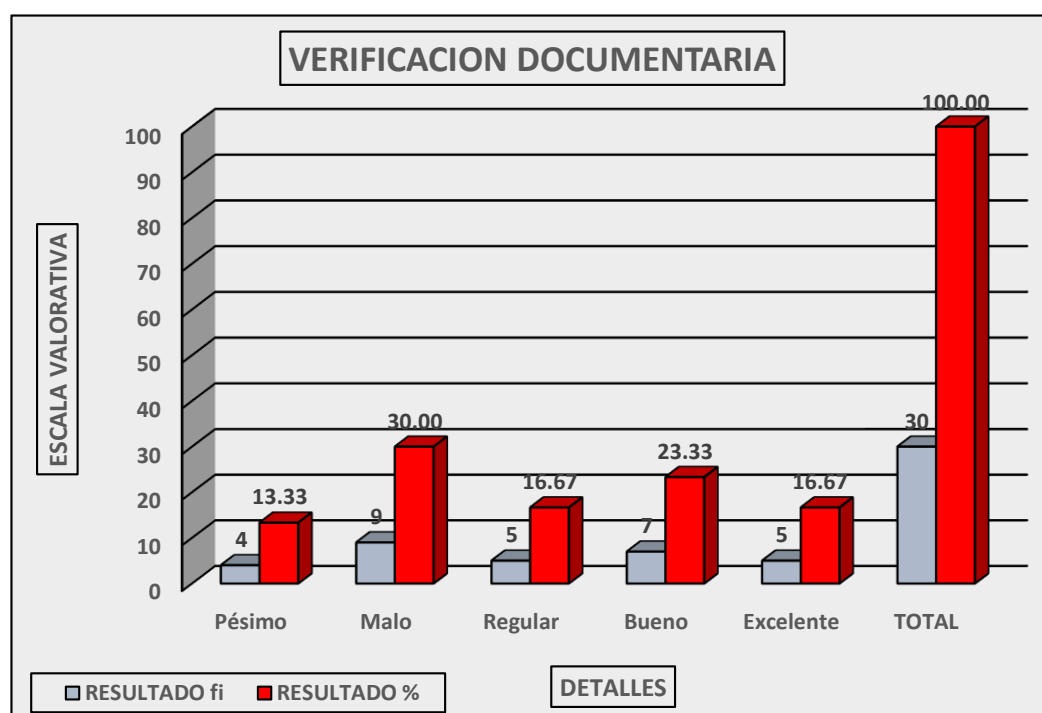


Figura 24. Verificación documentaria derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la verificación documentaria derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que es de condición malo en un 33.0% (9), seguidamente de bueno con 23.3% (7); regular y excelente, con 16.67% (5), cada uno. Finalmente, de condición pésimo con 13.3% (4).

Tabla 25. Calidad de servicio del funcionario público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	7	23.3
Malo	4	13.3
Regular	8	26.7
Bueno	5	16.7
Excelente	6	20.0
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

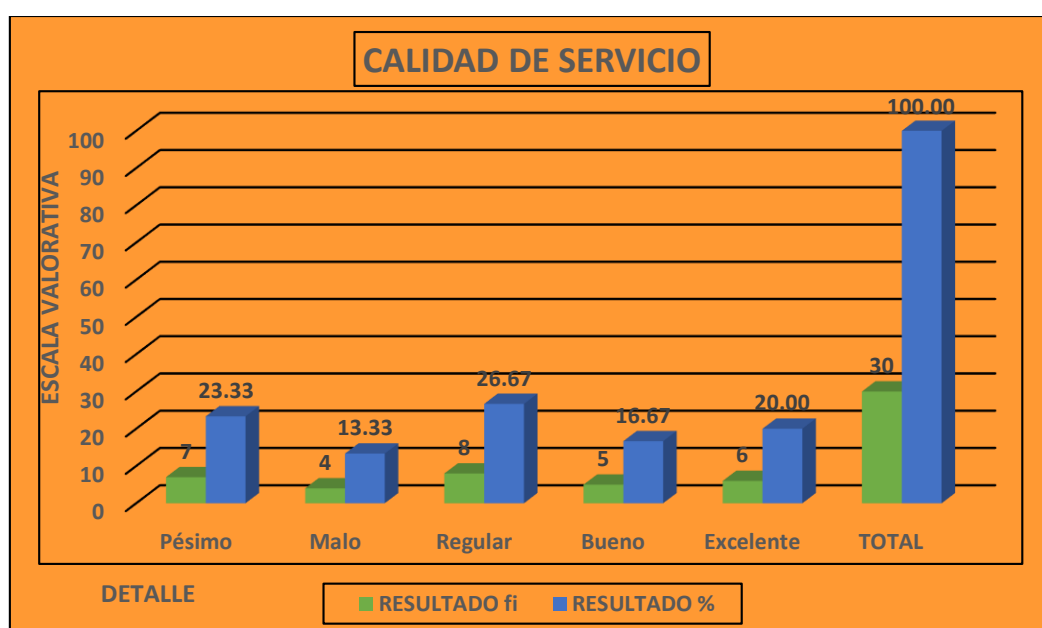


Figura 25. Calidad de servicio del funcionario público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto a la calidad de servicio del funcionario público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Callería período 2012-2015, se observa que es de condición regular, pésimo, excelente, bueno y malo con un 26.7% (8), 23.3% (7), 20.0% (6), 16.7% (5) y 13.3% (4), respectivamente.

Tabla 26. Nivel de calidad de formalidad del funcionario público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Escala valorativa	fi	%
Pésimo	5	16.7
Malo	6	20.0
Regular	7	23.3
Bueno	6	20.0
Excelente	6	20.0
TOTAL	30	100.0

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

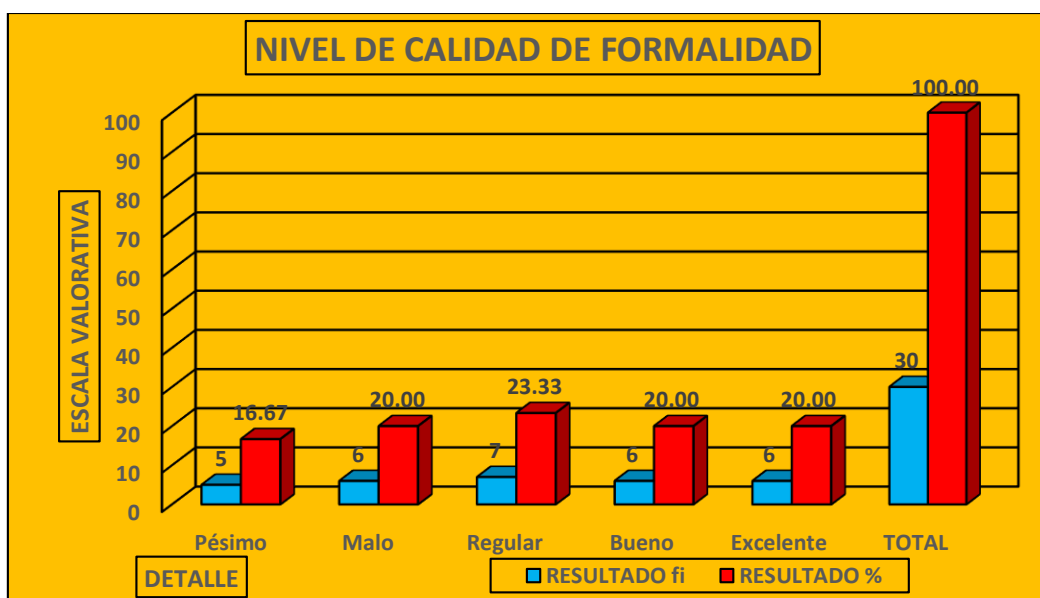


Figura 26. Nivel de calidad de formalidad del funcionario público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015.

Análisis e interpretación

Con respecto al nivel de calidad de formalidad del funcionario público derivada de las partes de la inscripción registral en el distrito de Calleria período 2012-2015, se observa que es de condición regular un 23.3% (7), seguidamente de malo, bueno y excelente con 20.0% (6), cada uno, y finalmente, pésimo con 16.7% (5).

4.2 Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

Tabla 27. Naturaleza de la responsabilidad según responsabilidad administrativa del funcionario público en el distrito de Calleria período 2012-2015.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Naturaleza de la responsabilidad y la responsabilidad administrativa	0,91	0,036

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi: La responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 es de naturaleza administrativa.

Ho: La responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 no es de naturaleza administrativa

ANÁLISIS

La tabla 27 muestra la prueba de hipótesis general donde el estadígrafo r de Pearson es 0.91 que indica correlación positiva muy fuerte entre las variables y grado de error 0.036 ($p < 0.05$) menor que el error establecido y que establece datos significativos. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación: La responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 es de naturaleza administrativa.

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Tabla 28. Responsabilidad administrativa según inscripción registral del funcionario público en el distrito de Calleria período 2012-2015.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Responsabilidad administrativa e inscripción registral	0,75	0,048

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi₁: Las circunstancias que acarrear responsabilidad administrativa derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral.

Ho₁: Las circunstancias que acarrear responsabilidad administrativa no derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral.

ANÁLISIS

La tabla 28 muestra la prueba de hipótesis específica donde el estadígrafo r de Pearson es 0.75 que indica correlación positiva fuerte entre las variables y grado de error 0.048 ($p < 0.05$) menor que el error establecido y que establece datos significativos. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación: Las circunstancias que acarrear responsabilidad administrativa derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral.

Tabla 29. Responsabilidad administrativa según malversación de funciones del funcionario público en el distrito de Calleria período 2012-2015.

CORRELACIÓN DE VARIABLES	r de Pearson	p valor
Responsabilidad administrativa e inscripción registral	0,98	0,000

Fuente: Ficha de recolección de datos de expedientes del Registro Público. (Anexo 02)

Planteamiento de hipótesis

Hi₂: La calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.

Ho₂: La calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.

ANÁLISIS

La tabla 29 muestra la prueba de hipótesis específica donde el estadígrafo r de Pearson es 0.98 que indica correlación positiva muy fuerte entre las variables y grado de error 0.000 ($p < 0.01$) menor que el error establecido y que establece datos altamente significativos. De esta manera, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación: La calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.

4.3 Discusión de resultados

Quiero iniciar expresando que el sistema de Registro Público que consagra nuestro derecho positivo constituye un instrumento para garantizar,

primordialmente, la seguridad de quien invierte en el mercado inmobiliario. Para ello el Estado ha establecido mecanismos destinados a ofrecer a los interesados información confiable y exacta, inspirándose fundamentalmente en la normativa de España y Costa Rica, aunque con ciertas modalidades particulares como el carácter constitutivo de la inscripción en lo que respecta a los derechos reales inmobiliarios que han hecho que nuestra legislación en esta materia haya sido considerada como una de las más progresistas de América.

Todo sistema registral, puede constituirse en un momento dado a pesar de las provisiones que se tomen para evitarlo, en una fuente de errores e inexactitudes que las mismas normas que lo rigen por lo general proveen. Por tal motivo también se establecen dentro del conjunto de dichas normas algunas destinadas a la reparación de los daños que pudiera sufrir en particular como resultado del funcionamiento erróneo del sistema (Tribunal Supremo de Justicia, 2016).

En cuanto al Código Civil de Panamá estipula a efecto de la reparación de tales daños, la responsabilidad personal del funcionario registra, siguiendo el ejemplo de la Ley Hipotecaria española lo que tiende a garantizar tanto la independencia del Registrador en el ejercicio de su función como su estricto apego a la ley. No obstante, en nuestro derecho la situación jurídica de ese funcionario difiere en gran medida de la que posee en el derecho español lo que ha hecho que a nuestro juicio el aludido mecanismo resulte en la práctica inoperante (Urquiza-Maggia, 2007).

Pero como podemos sustentar la existencia de un registro si este es lento en la inscripción, demora por meses la expedición de certificaciones. Registradores Jefes o Jefes de sección, quienes califican, y no el registrador

que es el legalmente autorizado y obligado y que por último añadimos nosotros, no responde en la práctica por los daños que causa.

Personalmente cuando nos referimos a la responsabilidad civil es la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario, habitualmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. Picazo define la responsabilidad como «la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto en interés de otro sujeto a la obligación de reparar el daño producido. Aunque la persona que responde suele ser la causante del daño, es posible que se haga responsable a una persona distinta del autor del daño, caso en el que se habla de responsabilidad por hechos ajenos, como ocurre, por ejemplo, cuando a los padres se les hace responder de los daños causados por sus hijos o al propietario del vehículo de los daños causados por el conductor con motivo de la circulación.

La responsabilidad civil puede ser contractual o extracontractual. Cuando la norma jurídica violada es una ley (en sentido amplio), se habla de responsabilidad extracontractual, la cual a su vez puede ser o bien delictual o penal (si el daño causado fue debido a una acción tipificada como delito) o cuasi-delictual o no dolosa (si el perjuicio se originó en una falta involuntaria). Cuando la norma jurídica transgredida es una obligación establecida en una declaración de voluntad particular (contrato, oferta unilateral, etcétera), se habla entonces de responsabilidad contractual.

Por otra la función pública tiene por finalidad satisfacer el interés general y el bien común mediante la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, dentro del marco de la Constitución y de la ley. Así, la función pública se

desarrolla como manifestación de la voluntad y ejercicio del poder estatal (Marín, 2014)

Conforme al artículo 2° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Según la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado (modificado por la Ley N° 28496 del 14/04/2005). Para tal efecto, no importa el régimen jurídico de la entidad en la que preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto. El ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del presente código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

En cuanto el funcionario o servidor público en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define al servidor o funcionario público - para los efectos de dicha ley- como todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

Por otro lado, se entiende como responsabilidad a las consecuencias de las acciones u omisiones que debe asumir un funcionario público en el ejercicio de sus funciones. La acción u omisión de un funcionario o servidor público

puede determinar la existencia de responsabilidad civil, penal o administrativa. Autonomía de responsabilidades (Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 243.- Autonomía de responsabilidades. 243.1.).

La responsabilidad administrativa surge debido a la contravención o violación de las normas que rigen la función pública o que establecen los deberes o las obligaciones administrativas, lesionando los intereses de la Administración. Conforme a la Ley N° 27785, también incurren en responsabilidad administrativa funcional los servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente, para cuya configuración se requiere la existencia, previa a la asunción de la función pública que corresponda o durante el desempeño de la misma, de mecanismos objetivos o indicadores de medición de eficiencia (Comisión Permanente del Congreso de la República, 2002).

Agregando que el artículo 425 del Código Penal considera como funcionario o servidor público a i) los que están comprendidos en la carrera administrativa; ii) los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular; iii) los de empresas del Estado o sociedades de economía mixta y de organismos sometidos por el Estado; iv) toda persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos; v) los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y los demás indicados por la Constitución Política y la ley (Congreso de la República, 2013).

La responsabilidad patrimonial del Estado se encuentra regulada en el artículo 238° de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Para determinar la responsabilidad debe determinarse si existe un daño y si ha sido producido por acción u omisión de la Administración Pública; es decir, la responsabilidad patrimonial de la Administración es objetiva (Sánchez-Povis, 2015).

Finalmente, el numeral 6 del artículo 238° de la LPAG señala que cuando la Administración indemnice a los administrados, podrá repetir judicialmente contra las autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido, tomando en cuenta la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional del personal involucrado y su relación con la producción del perjuicio.

En el proceso contencioso podrá plantearse como pretensión la indemnización por el daño causado con alguna actuación impugnada, conforme al artículo 238 de la Ley N° 27444, siempre y cuando se plantee acumulativamente con otra pretensión (Rae-Thays, 2014)

Finalizo indicando que el registro público es una institución establecida con fines de dar publicidad formal a determinados hechos, circunstancias o derechos, que funciona bajo regulación y control de la administración pública nacional, provincial, local o institucional, que prestan así un servicio en pro de la transparencia jurídica. Los registros públicos se ponen en práctica para sustituir, aunque sea formalmente, a otros medios de publicidad material de hechos y derechos.

Meilán (2010) en su estudio "Administración Pública y Función Registral" hizo presente que, la propia naturaleza de la responsabilidad de la función pública impide identificar esa potestad administrativa como una potestad discrecional, que implica una elección. Se trata de comprobar fácticamente una realidad,

de individualizar físicamente el bien que de conformidad con la ley es de dominio público. Poniendo en duda que la naturaleza de la responsabilidad del registrador público sea de naturaleza administrativa. (Meilán-Gil, 2010)

Lo expuesto por Meilán contradice lo hallado a la constatación de la hipótesis general, donde se observó un valor r de Pearson 0.91 y p valor 0.036, que nos indicó correlación positiva muy fuerte y dato significativo, de esta manera, se afirmó lo siguiente: La responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 es de naturaleza administrativa. Es decir, el registrador público actúa como agente infractor y el trabajo desempeñado es medido en base a la calidad de la función que realiza.

Alberca (2015) en su estudio “Calificación registral de documentos judiciales”; concluyó que, si bien el registrador debe cumplir su cometido sin sumisión alguna, éste no debe realizar cualquier tipo de exceso. Los excesos “por acción u omisión en la función calificadora pueden ocasionar que el registro se convierta en un obstáculo para el normal desenvolvimiento del tráfico jurídico. A fin de evitar esto, el examen que realizan los registradores, de los títulos ingresados al registro, no puede ser una actividad entre lo discrecional y lo arbitrario, sino por el contrario, debe ser una función reglada y provista de limitaciones. A sí mismo, la calificación registral de documentos judiciales no debe extenderse al fondo de la decisión judicial, a la legitimación pasiva de las partes del proceso judicial, ni a la congruencia entre lo petitionado por las partes y lo resuelto por el juez. El registrador no es juez ni tampoco es un nuevo revisor de la pureza del procedimiento llevado a cabo en vía judicial. (Alberca-Campos, 2015)

Lo hallado por Alberca coincide con los datos hallados en esta investigación, al correlacionar las variables responsabilidad administrativa con inscripción registral, se halló que existe correlación positiva fuerte ($r = 0.75$; $p = 0.048$), aceptándose la hipótesis de investigación (H_{i1}) que establece lo siguiente: Las circunstancias que acarrearán responsabilidad administrativa derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral; es decir, existe vínculo fuerte entre la actividad administrativa y la inscripción registral, dando a entender que el exceso de la misma se convierte en un obstáculo para el normal desenvolvimiento del tráfico jurídico.

De igual manera, corrobora los datos hallados al correlacionar las variables responsabilidad administrativa y calificación registral, donde se obtuvo correlación positiva muy fuerte ($r = 0.98$; $p = 0.000$) y un error de cero, que indica alta significancia de los datos, afirmando que, la calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público. La existencia de esta correlación, vincula al registrador público en base a su función administrativa con el ahondamiento de documentos judiciales, actuando como un revisor. Esto conlleva al registrador público a tener una responsabilidad administrativa en base a la calificación registral.

4.4 Aporte de la investigación

Con la investigación realizada de los registros públicos, se brindará seguridad jurídica, denominados impropriamente registro jurídico, estando destinados a los particulares, a dotar de certidumbre sus relaciones jurídicas. En caso de registros de información, denominados impropriamente registros administrativos, estarán destinados a la administración, a dotarle de información para el desarrollo de sus diversas actividades. En el caso de

sistemas de publicidad, permitirá a la publicidad jurídica a tener como finalidad crear efectos, y como objetivo producir conocimiento efectivo entre las personas hacia quienes va dirigida.

La seguridad jurídica garantizará el derecho de los asociados respecto de la conservación y respeto de sus derechos, y que si estos fueran violados lo serán restablecidos o reparados. La seguridad estática brindará protección al titular, mientras que la seguridad dinámica protegerá al adquirente de un derecho subjetivo.

CONCLUSIONES

1. Existe correlación positiva muy fuerte ($r=0.91$; $p=0.036$) entre las variables naturaleza de la responsabilidad y responsabilidad administrativa, indicando que, la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 es de naturaleza administrativa.
2. Existe correlación positiva fuerte ($r=0.75$; $p=0.048$) entre las variables responsabilidad administrativa e inscripción registral, indicando que, las circunstancias que acarrearán responsabilidad administrativa derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral.
3. Existe correlación positiva muy fuerte ($r=0.98$; $p=0.000$) entre las variables responsabilidad administrativa y la calificación registral, indicando que, la calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1. Implementar lineamientos para el fortalecimiento de que la responsabilidad de naturaleza administrativa dentro del ámbito del centro laboral esté al servicio del ciudadano en el ejercicio de interés de naturaleza propia del caso.
2. A través del código institucional como formación continua y permanente evitar que las circunstancias que acarreen responsabilidad registral, optimizan la calidad en el servicio institucional.
3. Implementar las propuestas indicadas en la propuesta del investigador de tal manera se permita la autonomía funcional, jurídica registral, técnica, económica, financiera y administrativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberca-Campos, C. (2015). *Calificación Registral de Documentos Judiciales*. Piura.
- Barrena, S. (2014). El pragmatismo. *Revista de Filosofía FACTÓTUM*.
- Cea-Bustamante, C. (2016). *Fenomenología de la conciencia. Una con(testación)versación en torno a la auto-reflexión y reflexión ante la relación con los otros*. Santiago.
- Comisión Permanente del Congreso de la República. (2002). *Ley del Código de Ética de la Función Pública LEY Nº 27815*. Lima.
- Congreso de la República. (13 de Diciembre de 2013). *NORMAS LEGALES. El Peruano*.
- Coronel-Pardavé, N. (2016). *ANÁLISIS DE LOS LÍMITES A LA FUNCIÓN DE CALIFICACIÓN REGISTRAL A LA LUZ DE LA RESOLUCIÓN Nº 329-2013-SUNARP-TR-A*. Lima.
- Espinoza-Espinoza, J. (Diciembre de 2015). Sobre los denominados Actos Ilícitos Dañosos. *Revista IUS ET VERITAS*(51). Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/15655/16092>
- Fernández, B. (28 de Julio de 2007). *Derecho Registral*. México: Porrúa. Obtenido de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Registro_p%C3%BAblico&id=84052698
- Galoso-Mariños, W. (23 de febrero de 2006). *Monografias.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos30/derecho-registral/derecho-registral.shtml>
- García-García, L. (Agosto de 2000). *Cartas jurídicas - Academia Nacional de Derecho y Ciencias*. Obtenido de <https://studylib.es/doc/7993324/cartas-jur%C3%ADdicas---academia-nacional-de-derecho-y-ciencias>
- Landa, C. (2002). *TEORÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Revistas Jurídicas UNAM*.
- LEY, L. (13 de Diciembre de 2013). *La Ley - El Ángulo Legal de la NoticiaEl Ángulo Legal de la Noticia*. Obtenido de <https://laley.pe/art/621/quien-tiene-vinculo-contractual-con-empresa-del-estado-sera-considerado-funcionario-publico>
- López, A. (16 de Septiembre de 2013). *Prezi*. Obtenido de <https://prezi.com/53qxesmknfju/robert-alexis/>

- López-Pérez, G. (2016). *Nivel de conocimiento del Derecho Registral en autoridades comunales de la provincia de Maynas, 2015*. Tesis para optar el título profesional de Abogado, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Iquitos. Obtenido de http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4207/Gorqui_Tesis_Titulo_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marín, G. (15 de Agosto de 2014). El Sistema de Responsabilidad Civil Extracontractual en México. *foro jurídico*(13). Obtenido de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13793/14417>
- Meilán-Gil. (2010). *Administración Pública y Función Registral*. México.
- Mendoza-Ugarte, A. (s.f.). Obtenido de La responsabilidad de los funcionarios públicos: <http://www.cal.org.pe/pdf/diplomados/09respon.pdf>
- Pérez-Kohler, A. (2005). La concurrencia de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual derivadas de un mismo accidente de trabajo. *Noticias Jurídicas*, 1.
- Pisi de Catalini, M. (s.f.). *La teoría ecológica de Carlos Cossio y el tridimensionalismo jurídico de Miguel Reale*.
- Rae-Thays, E. R. (5 de Marzo de 2014). Objetivo del proceso: Antecedentes legislativos del proceso contencioso administrativo en el Perú. Lima, Lima, Perú.
- Reyes, A. (19 de Abril de 2016). *Historicismo*. Obtenido de [sonria.com: https://www.sonria.com/glossary/historicismo/](https://www.sonria.com/glossary/historicismo/)
- Sánchez-Povis, L. A. (2015). La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública en el Ordenamiento Peruano: Aproximación a una Institución Pendiente de Reforma. *revistas.pucp.edu.pe*.
- Secretaría de la Gestión Pública. (2017). *Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública*. Lima, Perú. Obtenido de https://www.marina.mil.pe/media/portal_trns/2017/07/25/atencion_ciudadano.pdf
- Sunarp. (2012). *Texto único ordenado del reglamento general de registros públicos*. Reglamento, Lima. Obtenido de <https://www.sunarp.gob.pe/Tribunal/Documents/Texto%20%C3%9Anico%20Ordenado%20del%20Reglamento%20General%20de%20los%20Registros%20P%C3%BAblicos.pdf>
- Tenemea, V. (2014). *scrib*. Obtenido de Metodología de La Investigación Científica: <https://www.scribd.com/document/394426160/Metodologia-de-La-Investigacion-Cientifica>

- Toranzos-Chavera, J. L. (2014). Madrid.
- Toranzos-Chavera, J. L. (2014). *La inexactitud registral derivada de la inscripción de un título falso: Apuntes para la defensa del verus dominus*. Tesis de Maestría, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, FACULTAD DE DERECHO, Madrid. Obtenido de https://eprints.ucm.es/27524/1/Trabajo%20de%20Fin%20de%20M%C3%A1ster_JLT%20%281%29.pdf
- Tribunal Supremo de Justicia. (2016). *Expediente N° 16-0397*. Caracas.
- UNION C.J.J. Correduría de Seguros. (2013). *Iberium Web Services*. Obtenido de UNION C.J.J: <http://www.unioncjj.com/vida-y-salud/responsabilidad-civil/>
- Urquizo-Maggia, C. D. (2007). *La responsabilidad civil extracontractual desde un punto doctrinario y jurisprudencial peruano*. Obtenido de monografías.com: <https://www.monografias.com/trabajos55/responsabilidad-extracontractual/responsabilidad-extracontractual2.shtml>
- Van, J. O. (1997). *La responsabilidad civil derivada de las actuaciones de los funcionarios del registro público*. Panamá.
- Villavicencio-Escudero, L. A. (2015). Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública: apuntes para una propuesta de cambio en la Ley peruana del Procedimiento Administrativo General. *Revista Derecho & Sociedad*.

ANEXOS
ANEXO 01: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE Y DIMENSION	MÉTODO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICA E INSTRUMENTO
<p>Problema General ¿Cuál es la naturaleza de la responsabilidad, derivada de la inscripción registral que tiene el Registrador Público del distrito de Calleria 2012-2015?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>a) ¿En qué medida la inscripción registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público?</p> <p>b) ¿En qué medida la calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público?</p>	<p>Objetivo General Determinar la naturaleza de la responsabilidad, derivada de la inscripción registral que tiene el registrador público del distrito de Callería.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Establecer si la inscripción registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.</p> <p>b) Establecer si la calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público.</p>	<p>Hipótesis General La responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería, período 2012 – 2015 es de naturaleza administrativa.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las circunstancias que acarrea responsabilidad administrativa derivan de asuntos vinculados estrictamente a la inscripción registral. • La calificación registral acarrea responsabilidad administrativa para con el registrador público. 	<p>Variable I: Naturaleza de la Responsabilidad</p> <p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad administrativa • Responsabilidad Civil • Responsabilidad Penal <p>Variables D: Inscripción Registral</p> <p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formalidad • Representación de las partes • Legalidad 	<p>Tipo de Investigación: Transversal, observacional, retrospectivo y analítico.</p> <p>Nivel de Investigación: Explicativo</p> <p>Método General: Método Científico</p> <p>Diseño: No experimental</p>	<p>Población: Compuesta por 150 expedientes administrativos de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.</p> <p>Muestra: Muestreo NO PROBABILISTICO de manera empírica o azar por un total de 30 expedientes administrativos</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de recolección de datos

ANEXO 02: INSTRUMENTOS**FICHAJE****UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” - HUÁNUCO
ESCUELA DE POSGRADO**

Marcar según calidad de responsabilidad administrativa o registro de los expedientes que corresponden a los años 2012 – 2015 de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VI – sede Pucallpa.

ITEM	Pésimo (1)	Malo (2)	Regular (3)	Bueno (4)	Excelente (5)
Responsabilidad					
Responsabilidad administrativa					
Responsabilidad civil					
Responsabilidad legal					
Responsabilidad penal					
Delito propio					
Delito impropio					
Abuso de autoridad					
Malversaciones					
Peculados					
Administración					
Usurpación de función					
Responsabilidad patrimonial					
Responsabilidad del funcionario					
Proceso judicial					
Calificación registral					
Registro público					
Representación de las partes					
Nivel de legalidad					
Nivel de calidad pública					
Nivel de funcionario o servidor					
Principio de legalidad					
Autonomía de la voluntad					
Desempeño del agente infractor					
Inscripción registral					
Verificación documentaria					
Calidad de servicio					
Calidad de formalidad					

ANEXO 03 Validación del instrumento por jueces
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				

	Peculados				
	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Andy Chamoli Falcon

Especialidad: Gestión Empresarial

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Amancio Valdivieso Echevarria

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



83
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Andy Chamoli Falcon

Especialidad: Gestión Empresarial

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



87
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



89
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Adam Francisco Paredes

Especialidad: Gestión Empresarial

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



91
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ**
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



93
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Andy Chamoli Falcon

Especialidad: Gestión Empresarial

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



95
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



97
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Amancio Valdivieso Echevarria

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



99
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ**
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



101
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Andy Chamoli Falcon

Especialidad: Gestión Empresarial

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Auberto Oliveros Davila

Especialidad: Administración

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO



105
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO - PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Título: Naturaleza de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callería periodo 2012-2015

Estimado(a) Sr. Sra. Juez, esta matriz es para evaluar los ítems o enunciados del presente instrumento politómico por dimensiones, teniendo en cuenta los criterios de **relevancia, suficiencia, pertinencia y claridad**, el que podrá ser calificado con Nula, Baja, Media, Alta; valorado de 1 a 4.

Gracias por su colaboración.

Nombre del experto: Dr. Luis Mandujano Rubin

Especialidad: Derecho

DIMENSIÓN	ÍTEM	RELEVANCIA	SUFICIENCIA	PERTINENCIA	CLARIDAD
Responsabilidad administrativa	Desempeño del agente infractor				
	Nivel de calidad pública				
Responsabilidad civil	Delito propio e impropio				
Responsabilidad penal	Abuso de autoridad				
	Malversaciones				
	Peculados				

	Usurpación de función				
Formalidad	Calificación registral				
	Verificación documentaria				
	Calidad de formalidad				
	Inscripción registral				
	Registro público				
Representación de las partes	Nivel de funcionario o servidor				
	Autonomía de la voluntad				
	Calidad de servicio				
	Responsabilidad del funcionario				
Legalidad	Nivel de legalidad				
	Principio de legalidad				

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? Si () No () En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta? _____

Observación: _____

El instrumento debe ser aplicado: Si () No ()

FIRMA y/o SELLO DE CONFORMIDAD DEL EXPERTO

NOTA BIBLIOGRÁFICA**JACKELIN SOFIA JALCK VASQUEZ**

Hija de don Máximo y doña Sofía. Realicé mis estudios en la ciudad de Pucallpa, para luego emigrar a la ciudad de Huánuco, ingresando a estudiar a la facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el año 2003. Abogada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Magister en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y Doctorado en Derecho por la misma casa de estudios. Actualmente laboro en la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, institución a la que hace mas de 9 años le dedico mi vocación registral de ayuda al ciudadano.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE DOCTOR

En el Auditorio de la Escuela de Posgrado; siendo las 17:00 hrs., del día jueves 05.ABRIL.2018; la aspirante al Grado de Doctor en Derecho, Jackelin Sofia JALCK VÁSQUEZ, procedió al acto de Defensa de su Tesis titulado: "NATURALEZA DE LA RESPONSABILIDAD DEL REGISTRADOR PÚBLICO DERIVADA DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN EL DISTRITO DE CALLERIA PERIODO 2012 - 2015", ante los miembros del Jurado de Tesis señores:

Dr. Abner FONSECA LIVIAS	Presidente
Dr. Erasmo SANTILLÁN OLIVA	Secretario
Dr. Amancio ROJAS COTRINA	Vocal
Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA	Vocal
Dr. Amancio Rodolfo VALDIVIESO ECHEVARRÍA	Vocal

Asesor de Tesis, Dr. Jorge Ernesto ROMERO VELA (Resolución N° 0296-2017-UNHEVAL/EPG-D)

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante a Doctor, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y solución a un problema social y Recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado planteó a la tesis las observaciones siguientes:

.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia la Doctorando la Nota de quince (15)
Equivalente a aprobado, por lo que se recomienda
(Aprobado ó desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman la presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 18:45. horas del 05 de abril de 2018.

.....
PRESIDENTE
DNI N° 22412906

.....
SECRETARIO
DNI N° 22427703

.....
VOCAL
DNI N° 04015628

.....
VOCAL
DNI N° 02720910

.....
VOCAL
DNI N° 22408967

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: JALCK VASQUEZ, JACKELIN SOFIA

DNI: 43473694 Correo electrónico: _____

Teléfonos Casa _____ Celular _____ Oficina _____

2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

Posgrado
Doctorado: <u>DERECHO</u>

Grado Académico obtenido:

MAESTRO

Título de la tesis:

Matrícula de la responsabilidad del registrador público derivada de la inscripción registral en el distrito de Callao periodo 2012-2015

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso: _____

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma: 31/05/19


Firma del autor